



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

38^a sesión plenaria

Viernes 20 de octubre de 2000, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Holkeri (Finlandia)

Se abre la sesión a las 10 horas.

Tema 170 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

Proyecto de resolución (A/55/L.8)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Italia para que presente el proyecto de resolución A/55/L.8.

Sr. Vento (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En mi calidad de Representante del Estado que ocupa actualmente la Presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa, tengo el honor de presentar un proyecto de resolución sobre este nuevo tema del programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida al Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer, y a la delegación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo, que está aquí para seguir la labor de la Asamblea General.

Este tema se ha incluido en el programa de conformidad con la Recomendación 1411 del 21 de junio de 1999 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo, que destacó la necesidad de mejorar la cooperación entre las dos organizaciones, a la luz de la contribución dada por el Consejo de Europa a las Naciones Unidas en los últimos 50 años, en especial en materia de promoción del

imperio del derecho y de protección de los derechos humanos y de los valores democráticos.

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa comenzó en 1951, tan sólo dos años después de la fundación del Consejo, con la firma de un acuerdo que se actualizó 20 años más tarde, en 1971, mediante el Acuerdo de Cooperación entre las Secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

Otro hito fundamental fue la adopción en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de una resolución que otorgaba al Consejo de Europa la condición de observador.

El proyecto de resolución que presento hoy cita ejemplos más recientes de esta cooperación, como los siguientes:

En el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", el Consejo de Europa contribuyó a la lucha contra el tráfico de mujeres y a la promoción de la incorporación de la perspectiva del género. En el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones dedicado a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, el Consejo adoptó una estrategia encaminada a la cohesión social, centrándose en la protección de los derechos sociales, el acceso a la vivienda, el empleo y la protección social, y en políticas dedicadas a la familia y a la infancia.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

00-70027 (S)



El Consejo ha apoyado los esfuerzos de las Naciones Unidas por restablecer la paz en Kosovo, trabajando en estrecha colaboración con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo y centrándose en la reforma judicial de conformidad con textos como el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Del 11 al 13 de octubre de 2000 el Consejo de Europa organizó la celebrada Conferencia paneuropea contra el racismo, como un preparativo previo a la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en Sudáfrica en 2001.

Quedan otras tareas por delante. El Consejo de Europa tiene la intención de contribuir activamente al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la infancia, cuya celebración está prevista para el mes de septiembre de 2001.

En su reciente visita a la Asamblea Parlamentaria en Estrasburgo, el Presidente de la República italiana, Sr. Carlo Azeglio Ciampi, recordó los elevados ideales éticos y políticos que inspiraron la fundación del Consejo de Europa. Éste encarnó la fe de los ciudadanos europeos en un sistema de valores compartidos, consagrados en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, cuyo quincuagésimo aniversario se celebrará en Roma los días 3 y 4 de noviembre con una Conferencia Ministerial. Algunos de los pilares de este ambicioso sistema jurídico son la Carta Social Europea, la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes y la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. Estos instrumentos, junto con otras convenciones y recomendaciones, han ayudado a consolidar los principios de la libertad y la justicia en Europa. Además, la concepción inicial del Consejo de Europa ayudó a construir el camino hacia la integración de la Unión Europea.

Las fronteras de la civilización europea no están preestablecidas ni ligadas estrechamente a la geografía, sino que dependen más bien de la capacidad de hacer que esos valores se comprendan y se compartan en todo el mundo. El Consejo está actualmente integrado por 41 Estados que representan a 800 millones de personas, pero próximamente se van a incorporar otros,

dando a la organización una dimensión paneuropea. La Santa Sede, los Estados Unidos de América, el Canadá, Japón y Méjico son miembros observadores. La organización está considerando la posibilidad de conceder una condición especial de “colaboradores” a los países interesados en participar en su labor, en especial en el ámbito de la democratización y la modernización del poder judicial.

Como señaló el Secretario Kofi Annan durante su reciente visita al Consejo de Europa en Estrasburgo, estando inmerso en el enorme proceso de transformación que se conoce como la globalización, el mundo sigue luchando contra la intolerancia, el racismo, la xenofobia y la disgregación, que son precisamente los peligros que los fundadores del Consejo de Europa se propusieron combatir.

Por esta razón, estamos convencidos de que una cooperación más estrecha con las Naciones Unidas puede dar excelentes resultados. Y por la misma razón queremos considerar la creación de una oficina de enlace para el Consejo en Nueva York, sobre una base de reciprocidad.

Para terminar, deseo recordar que el Consejo de Europa, que es la única organización paneuropea, está preparado para hacer una contribución importante a las Naciones Unidas en su intento por vencer los desafíos que enfrenta. Para encarar esos desafíos de manera efectiva será necesaria una coordinación sinérgica de nuestros esfuerzos y nuestros recursos.

Por ejemplo, la Comisión de Venecia, el órgano consultivo oficial del Consejo para asuntos jurídicos e institucionales, que celebró su décimo aniversario el pasado mes de junio, ha empezado a elaborar un paquete de elementos jurídicos normativos y de propuestas institucionales con vistas a encontrar soluciones a los conflictos étnicos de los Estados miembros.

Además, la interacción entre cultura y medio ambiente es uno de los temas principales de la Conferencia Ministerial que se está celebrando en Florencia en estos momentos, durante la cual se ha abierto a la firma un nuevo instrumento jurídico importante: la Convención del Paisaje, cuyo contenido es muy innovador y en la que se propone una sensibilización pública sobre la calidad de la vida.

No obstante, el concepto básico que inspira las acciones del Consejo de Europa, que sin duda comparten plenamente las Naciones Unidas, se refiere a la

estabilidad democrática y entraña la interdependencia de los derechos humanos, la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y el imperio del derecho, así como la prevención de los conflictos, la consolidación de la paz y la estabilidad.

El Consejo de Europa ha desarrollado una experiencia considerable en esas esferas durante más de cinco decenios. Ello le permite hacer una contribución cada vez más importante a la prevención de los conflictos y, cuando desgraciadamente es necesario, a la consolidación de la paz a largo plazo y a la reconstrucción de las instituciones después de los conflictos. Las capacidades del Consejo de Europa en el ámbito de la prevención de los conflictos descansan en una combinación de elaboración de normas, cooperación —tanto colectiva entre todos los estados miembros como bilateral— y vigilancia, a nivel jurídico y político.

En esta coyuntura histórica, sería oportuno que la Asamblea General pida al Secretario General que explore modos y medios de mejorar un cooperación que está ya a nivel avanzado, con vistas a vencer los retos, tanto viejos como nuevos, del tercer milenio.

Puesto que el Consejo y las Naciones Unidas colocan a la dignidad humana en el centro de sus misiones y mandatos, el fortalecimiento de las relaciones entre ambos organismos no puede sino facilitar el alcance de su noble causa.

Sr. Bossiere (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se adhieren asimismo a esta declaración los países de la Europa Central y Oriental asociados con la Unión Europea: Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia y sus países asociados: Chipre, Malta y Turquía.

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa existe desde hace tiempo. Ha evolucionado constantemente a lo largo de los años, en especial desde el acuerdo que alcanzaron las dos instituciones en 1951. En 1989 el Consejo de Europa obtuvo la condición de observador en las Naciones Unidas, lo cual le permitió desempeñar un papel activo en esferas de actividad comunes. Estas están relacionadas principalmente con la protección y promoción de los derechos humanos, pero también con la búsqueda infatigable de la paz y la seguridad internacionales.

La experiencia ha mostrado que esas dos esferas de actividad son interdependientes y se refuerzan mutuamente. No puede lograrse la seguridad si no hay democracia y respeto de los derechos humanos. En el contexto del Consejo de Europa, este enfoque se ha denominado la búsqueda de la estabilidad democrática.

Hoy hemos alcanzado una nueva etapa. El proyecto de resolución presentado a la Asamblea General constituye una primicia en las relaciones entre dos organizaciones. Con el tiempo, debe fortalecer las dos esferas principales de cooperación: la defensa de la democracia basada en la prominencia del imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos, y la contribución del Consejo de Europa a la seguridad regional.

La defensa de la democracia basada en el imperio del derecho y en el respeto de los derechos humanos es la primera esfera de cooperación.

El Consejo de Europa, gracias sobre todo a la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, ha realizado una labor ejemplar en el ámbito de los derechos humanos. En particular, debe recordarse que, con la creación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Convención ha establecido un mecanismo, único en Europa, para el control jurídico del respeto de todos esos derechos fundamentales por parte de los Estados partes.

Durante el 3 y el 4 de noviembre se va a celebrar en Roma una Conferencia Ministerial Europea para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la Convención, a la que se ha invitado a asistir a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros hace hincapié con acierto en los numerosos retos que enfrentan las Naciones Unidas y que también debe encarar el Consejo de Europa. A modo ilustrativo, podemos citar la cooperación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que también se da entre la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, así como la contribución del Consejo al proceso preparatorio de los períodos extraordinarios de sesiones celebrados recientemente en torno a dos esferas de gran importancia para los derechos humanos y el avance social: Beijing+5 y Copenhague+5.

La Unión Europea no debe dejar de alentar al Consejo de Europa a que mantenga el papel activo desempeñado hasta ahora, y debe invitarlo a continuar trabajando para cumplir los compromisos adquiridos durante esas dos Cumbres y los períodos extraordinarios de sesiones sobre las actividades complementarias de las mismas.

La Unión Europea también acoge con beneplácito la contribución del Consejo de Europa a la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará en 2001. En este sentido, acoge con agrado los excelentes progresos realizados y los resultados de la Conferencia paneuropea, celebrada la semana pasada en Estrasburgo, como preparación para la Conferencia Mundial de 2001.

Con estas acciones, el Consejo de Europa confirma su determinación a desempeñar un papel clave en la puesta en práctica de los principios de la Carta de las Naciones Unidas en Europa.

La contribución del Consejo de Europa a la seguridad regional es la segunda esfera en la que las Naciones Unidas pueden establecer perspectivas de acción.

La participación del Consejo de Europa en la seguridad regional debe juzgarse principalmente por los hechos. Por ello, aplaudimos su contribución activa a la aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad mediante la cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y el establecimiento de una misión de observación del Consejo de Europa para las elecciones en Kosovo del 28 de octubre. De igual modo, debemos citar el desempeño de la función que le fue asignada en virtud del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina para la protección de los derechos humanos y la reforma judicial.

Una tercera contribución importante a la seguridad regional es la asistencia dada por el Consejo de Europa al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental.

Estas acciones forman parte también de la diplomacia preventiva que intentan desarrollar las Naciones Unidas. La cooperación en esta esfera a largo plazo debe mejorar y agilizar la difícil pero necesaria transición desde un enfoque basado con demasiada frecuencia en la reacción a una acción que se base más en la prevención. La Unión Europea también es partidaria de desarrollar las relaciones entre la Oficina del Alto Comisionado de

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comisionado de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Para terminar, permítaseme hacer tres sugerencias encaminadas a promover aún más la cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas.

Debe haber un mayor intercambio de información. Las Naciones Unidas y el Consejo de Europa tienen un interés mutuo en que haya un intercambio mayor y más frecuente de sus informes y documentos.

Deben fortalecerse las relaciones bilaterales entre los dos órganos al más alto nivel. La celebración de encuentros anuales entre el Secretario de las Naciones Unidas y el Secretario General del Consejo de Europa confirmaría, simbólicamente, la determinación de ambas partes a aumentar la cooperación entre las dos organizaciones.

Debe aprovecharse más la experiencia de los dos organismos. La creación por el Consejo de Europa de un grupo de estudio que trate cuestiones de interés común para las Naciones Unidas y el Consejo, del que las Naciones Unidas podrían obtener conocimientos técnicos y especializados, también puede contribuir a un mejoramiento de las relaciones de trabajo entre las dos organizaciones.

A partir de ahora, corresponde a la Asamblea General, como parte de su consideración anual del proyecto de resolución sobre este tema, continuar esta tarea de reflexión e ingenio para que la contribución del Consejo de Europa a la promoción de los derechos humanos y la seguridad regional pueda apoyar con éxito la labor de las Naciones Unidas en el mundo entero.

Sr. Šimonović (Croacia) (habla en inglés): Sr. Presidente: Mi delegación acoge con mucho agrado la acertada iniciativa de haber incluido el asunto de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en el programa de la Asamblea General. Nos agradan especialmente los esfuerzos que ha realizado el Gobierno de Italia para conseguirlo.

En la lucha por nuestra visión de las Naciones Unidas del siglo veintiuno, el fortalecimiento de las relaciones y el aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales es intrínseco al logro de sus objetivos comunes últimos. Con el importante papel que desempeñan en la promoción de la democracia, los derechos humanos y el imperio del derecho, las Organizaciones como el Consejo de Europa

pueden proporcionar a las Naciones Unidas una amplia experiencia paneuropea de larga data, y ello sin tener que imponer sus opiniones o valores, contribuyendo así a la labor que realizan las Naciones Unidas para solucionar los principales retos mundiales que enfrentamos.

El Consejo de Europa sigue siendo la organización regional más importante en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, tanto en la dimensión del establecimiento de normas como en la de la aplicación. Cabe citar que el Convenio Europeo de Derechos Humanos se adoptó en 1950 y fue el primer instrumento jurídico con fuerza de obligar dedicado a la protección de una amplia gama de derechos políticos y civiles. Tal como aparece en el preámbulo, el Convenio se inspiró claramente en las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, luego ya entonces reconocía un vínculo importante entre las Naciones Unidas y el sistema del Consejo de Europa.

Aquí en las Naciones Unidas el Consejo de Europa goza de la condición de observador, y hay vínculos bien establecidos entre las dos organizaciones. No obstante, esta es la primera vez que la Asamblea General considera la cooperación entre ambos. Esperamos que esta consideración lleve al establecimiento de una cooperación más firme y a la creación de programas comunes específicos.

En los últimos años, la cooperación ha ido aumentando lentamente en el marco de la intensificación de la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales. Acogemos con beneplácito la práctica de convocar reuniones entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales, incluida la próxima cuarta reunión en torno al tema de la cooperación para la consolidación de la paz. Sin embargo, pensamos que éstas deben celebrarse con más frecuencia y continuarse con reuniones entre los jefes de los programas concretos y funcionarios de las respectivas organizaciones. La práctica de las reuniones de alto nivel tripartitas entre las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa es un primer ejemplo de cooperación y coordinación de actividades en esferas de preocupación compartida que ya está funcionando.

Al debatir la cooperación actual entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa debe hacerse referencia a la estrecha colaboración existente en el marco de la Misión de Administración Provisional de las Naciones

Unidas en Kosovo (UNMIK), a donde el Consejo de Europa ha enviado expertos que están trabajando en la reforma judicial, la democracia en los planos local y regional, los derechos de propiedad y el registro civil, conforme a la invitación de las Naciones Unidas.

Voy a centrarme en la experiencia de Croacia. Durante el proceso de reintegración pacífica de Eslavonia Oriental, gobernada en esa época por la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), en el contexto de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Gobierno de Croacia fue testigo del establecimiento de una excelente cooperación entre la UNTAES y el Consejo de Europa en el ámbito del desarrollo de los currículos educativos para las minorías. Dicha cooperación y, lo que es más importante, sus resultados, fueron muy celebrados por toda la comunidad internacional.

Al respecto de la vecina Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia acoge con beneplácito la disposición del Consejo de Europa a seguir desempeñando la función que le fue asignada en ese país en virtud del Acuerdo de Paz de Dayton. La República de Croacia cree que el hecho de que Bosnia y Herzegovina sea miembro del Consejo de Europa tendrá un impacto muy positivo en el desarrollo de la democracia y en la protección de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

La cooperación entre las dos organizaciones debe intensificarse de varias maneras, incluido el mejor flujo de información y de disponibilidad de documentos pertinentes en las reuniones convocadas por las dos organizaciones. Con su experiencia en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos y de las reformas judiciales, incluida la importante esfera de la democracia regional y local que no tiene contrapartida en las actividades del sistema de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa puede contribuir considerablemente a las actividades de las Naciones Unidas.

Al replantearse el papel que deben desempeñar las organizaciones regionales en el mundo en transformación, uno de los aspectos claves a tener en cuenta sigue siendo la división oportuna de las actividades entre las Naciones Unidas, que es la Organización Universal, por una parte, y las organizaciones regionales pertinentes, por otra. Con este objetivo en mente, es necesario simplificar las actividades para hacer un uso más adecuado de los recursos y para evitar una duplicación

innecesaria de las actividades. Con respecto a las relaciones entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, esta duplicación puede darse en lo referente a los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos. Puesto que éstos siguen siendo un objetivo principal de ambas organizaciones, si no se hace una debida comparación de los resultados obtenidos, la duplicación de la vigilancia dará como resultado informes muy divergentes ante una misma situación de derechos humanos.

En su calidad de miembro del Consejo de Europa y de las Naciones Unidas, Croacia ha contribuido activamente a la labor de ambas organizaciones. En los últimos años, Croacia ha sido objeto de los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos operados por ambos, y por tanto ha experimentado en la práctica algo de lo que acabo de mencionar. Más concretamente, en 1992 el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos estableció la vigilancia y tras la incorporación de la República de Croacia en el Consejo de Europa en 1996, el Consejo de Europa estableció también una vigilancia que cubría los derechos humanos y los acontecimientos democráticos. Recientemente, la Asamblea Parlamentaria decidió poner fin al proceso de vigilancia, acogiendo con agrado los progresos de Croacia encaminados al cumplimiento de sus compromisos y obligaciones como Estado miembro desde su acceso, en 1996, y en particular desde las elecciones parlamentarias y presidenciales celebradas con anterioridad este año.

En vista de las circunstancias, la República de Croacia espera que esos logros y el progreso constante en su parte sirvan de referencia pertinente que se refleje de manera adecuada y apropiada en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Croacia apoya el fortalecimiento de la cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, consciente de que la organización regional, con sus características particulares, puede contribuir significativamente a los trabajos de las Naciones Unidas. La experiencia del Consejo de Europa en el desarrollo de normas relativas a los derechos humanos, especialmente a través de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, indudablemente debe reflejarse en la labor de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Lo mismo se aplica a los logros del Consejo de Europa en lo que respecta al establecimiento de normas en

la esfera de la democracia local y regional, algo que todavía tiene que conseguirse dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Por último, aunque no de menos importancia, está la dimensión parlamentaria de la labor del Consejo de Europa, que no debe pasarse por alto, y que incluso podría servir de orientación para futuros acontecimientos en el seno de la familia universal de las Naciones Unidas.

Sr. Tello (México): En el marco de la diversidad de su política exterior, México ha fortalecido y profundizado sus relaciones con Europa y sus instituciones en los campos político, económico y de cooperación, tanto a nivel bilateral como biregional y multilateral. Recientemente, en diciembre de 1999, México adquirió el estatuto de observador en el Consejo de Europa, lo cual ha fomentado un diálogo fructífero con sus 41 Estados miembros y una participación activa en todas las tareas que son de interés común. Mi país otorga singular importancia a los trabajos del Consejo de Europa. Prueba de ello es la decisión de mi Gobierno de establecer una oficina de representación permanente en Estrasburgo encargada de dar seguimiento a las deliberaciones y decisiones del Consejo.

La cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa ha contribuido al buen desarrollo de las misiones y programas de nuestra Organización en Europa y, gracias al carácter genuinamente paneuropeo de esa institución, constituye un factor importante en la búsqueda de la paz y la seguridad y la promoción de los valores, propósitos y principios de la Carta de San Francisco en ese continente. Mi delegación desea expresar su convencimiento de que el fortalecimiento de esta cooperación redundará en beneficios significativos para ambas organizaciones, y espera que esta Asamblea pueda aprobar sin votación el proyecto de resolución A/55/L.8, del que México se complace en ser uno de los patrocinadores.

Sr. Bergqvist (Suecia) (habla en inglés): Comienzo recalando que me adhiero plenamente al mensaje transmitido por la Presidencia de la Unión Europea.

El Consejo de Europa se creó hace medio siglo como un proyecto de paz. Después de dos devastadoras guerras mundiales, se creó la organización para promover la reconciliación y la cooperación pacífica entre los Estados democráticos. Tras la caída del Muro de Berlín, el Consejo de Europa tuvo que hacer frente a nuevos e importantes desafíos. Como sabemos, el número

de sus miembros casi se ha duplicado durante el decenio pasado; hoy en día, más de una quinta parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas son también miembros activos del Consejo de Europa.

La inclusión de nuevas democracias de Europa central y oriental se consideró como un factor fundamental para la promoción de la paz y la prevención de los conflictos en Europa. La seguridad se basa en los valores compartidos. Los fundadores del Consejo de Europa querían compartir un futuro de paz basado en los valores compartidos: la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos y la dignidad humana. En efecto, con gran alivio, hemos visto ejemplos de enemigos de ayer que se transformaban en los asociados de hoy en la construcción de un mañana mejor.

Las razones por las que el Consejo de Europa pone tanto énfasis en la democracia y los derechos humanos son evidentes. La falta de procesos democráticos y la falta de respeto de los derechos humanos a menudo llevan a la alienación y los conflictos violentos. La seguridad debe basarse en el establecimiento de instituciones, la participación y el diálogo. No puede haber ninguna solución sostenible a los conflictos violentos sin la democracia, los derechos humanos y el imperio del derecho.

El Consejo de Europa está ahora desarrollando también sus actividades en esa esfera. Daré algunos ejemplos. En el marco del Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental, el Consejo de Europa dirige actividades sobre aspectos tales como la creación de la institución del ombudsman, la promoción de la reconciliación interétnica, y las cuestiones relacionadas con el género. En Chechenia, el Consejo de Europa ha asignado a tres expertos a la oficina del ombudsman para que lo ayuden a investigar las violaciones de los derechos humanos. El Comité Europeo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes visita las cárceles y otras instituciones de los Estados miembros e informa acerca de sus observaciones.

Cuando realizamos actividades sobre el terreno, debemos poner un énfasis especial en la cooperación entre las organizaciones internacionales. Es por ello que Suecia acoge con beneplácito el proyecto de resolución (A/55/L.8) que la Asamblea tiene ante sí sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa. Esa cooperación puede fortalecerse por medio de los contactos —incluso reuniones— frecuentes; un

marco permanente para el diálogo; una mayor transparencia, y la cooperación práctica, incluido el nombramiento de funcionarios de enlace y puntos de contacto, la representación mutua en las reuniones apropiadas y otros acercamientos dirigidos a aumentar el conocimiento de los métodos y los instrumentos de ambas organizaciones.

El fortalecimiento de los vínculos entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa es beneficioso para ambas organizaciones no sólo porque nos permite evitar duplicaciones innecesarias y hacer un uso más eficiente de nuestros recursos, sino también porque robustece el apoyo a nuestros valores comunes y posibilita una mejor protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La gestión de las crisis civiles y la prevención de los conflictos son esferas en rápido desarrollo en diversas organizaciones internacionales. Eso hace que la cooperación sea esencial. Es grato observar que el informe Brahimi pone énfasis en la necesidad de hacer que el personal de mantenimiento de la paz y el de consolidación de la paz sean socios inseparables. Como se dice en el informe Brahimi, las misiones de consolidación de la paz deben incluir expertos judiciales, expertos en derecho penal y especialistas en derechos humanos internacionales en número suficiente para fortalecer las instituciones vinculadas con el orden público. En el informe también se observa que las estrategias preventivas a largo plazo deben promover los derechos humanos, proteger los derechos de las minorías e instituir arreglos políticos en que todos los grupos estén representados. Estas son esferas en las que el Consejo de Europa posee una pericia especial y en que la cooperación debe ser muy valiosa para ambas organizaciones y ciertamente para nuestros pueblos. Por lo tanto, trabajemos juntos a fin de prevenir futuros conflictos violentos.

Sra. Fritsche (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Me complace especialmente referirme a este tema de nuestro programa, puesto que el Consejo de Europa es la organización política más antigua de Europa y sus normas y principios de alto nivel relativos al imperio del derecho, los derechos humanos y las instituciones democráticas son ejemplares.

En opinión de mi delegación, el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa están muy demorados. Aunque la relación entre las dos organizaciones se

remonta a 1951, cuando se concertó un acuerdo de cooperación, en aquel momento la meta era mucho menos ambiciosa de lo que es hoy. Desde entonces han tenido lugar cambios y acontecimientos fundamentales. El número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado, se han ampliado sus mandatos originales y se han producido novedades similares con respecto a la composición de otras organizaciones, incluido el Consejo de Europa.

Hay varias esferas en que el Consejo de Europa puede reforzar los propósitos y principios de las Naciones Unidas y en que los Estados Miembros pueden aprovechar la experiencia de esa institución, en particular en las esferas de la consolidación de la paz después de los conflictos, las medidas de fomento de la confianza, los derechos humanos, el desarrollo social, la lucha contra el racismo y la prevención del delito.

El Consejo de Europa ha desempeñado y sigue desempeñando un papel importante en la promoción de una Europa sudoriental estable y democrática. La cooperación entre el Consejo de Europa y la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) en el cumplimiento de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad es un buen ejemplo de interacción concreta en las actividades operacionales, en este caso particular en las esferas del poder judicial, la protección de las minorías, los derechos de propiedad, el registro y la democracia local, así como en la observación del proceso electoral en Kosovo. En la misma región, es decir, en Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Europa está actuando en la esfera de la reforma judicial y la de la protección y promoción de los derechos humanos, y está haciendo una importante contribución al Pacto de Estabilidad para Europa sudoriental.

El Consejo de Europa ha participado activamente en conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas y en sus respectivos procesos preparatorios y seguirá participando en el futuro. Los ejemplos más recientes son los períodos extraordinarios de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y de Beijing+5. El Consejo de Europa está dirigiendo el proceso preparatorio europeo de la Conferencia mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebrará a mediados del año próximo, y observamos con satisfacción los resultados de la Conferencia Paneuropea que tuvo lugar en Estrasburgo la semana pasada.

A este respecto, deseamos rendir tributo a la labor de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, que se estableció en 1993 después de la primera reunión cumbre de los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa. La Comisión está compuesta por figuras públicas elegidas por su alta autoridad moral y su competencia reconocida para abordar cuestiones relativas al racismo y la intolerancia. Entre ellas hay jueces, parlamentarios, periodistas y psicólogos. Junto con el examen de la legislación internacional y nacional, la Comisión ha estudiado políticas y prácticas y ha considerado también cuestiones específicas. El éxito de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia puede atribuirse a sus actividades tendientes a crear conciencia, difundir información y cooperar con las organizaciones no gubernamentales.

En conclusión, quisiera dejar constancia de la presencia del Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer, así como de los miembros de la Comisión de Asuntos Políticos y de la Subcomisión de Relaciones con los Países No Miembros de la Asamblea Parlamentaria. Su presencia subraya el compromiso del Consejo de Europa de construir una relación más estrecha con las Naciones Unidas.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros contiene todos los elementos necesarios para formar la base de una mayor cooperación entre las dos organizaciones. Liechtenstein apoyará activamente todos los esfuerzos conducentes a la realización de este objetivo.

Sr. Filippi Balestra (San Marino) (*habla en inglés*): La República de San Marino celebra la inclusión del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Estamos sumamente agradecidos a la delegación de Italia, que promovió y patrocinó esta notable iniciativa.

San Marino copatrocinó el proyecto de resolución sobre “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” porque está convencido de que la cooperación entre los Estados y las organizaciones regionales es una parte integral del concepto de paz. Ahora es evidente que los esfuerzos del Secretario General, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad por mantener la paz, asegurar el respeto de los derechos humanos y el imperio del derecho y aplicar los

valores de la democracia son ineficaces sin la cooperación y el apoyo de otras entidades que actúan en el escenario internacional, principalmente las organizaciones regionales.

Las Naciones Unidas y el Consejo de Europa son dos organizaciones que se complementan y por lo tanto deben estar vinculadas por una cooperación intensiva con miras a alcanzar sus objetivos comunes, evitando al mismo tiempo, cuando sea posible, la duplicación y superposición en las esferas en que ambas organizaciones tienen sus respectivas funciones específicas que desempeñar.

Cuarenta y un Estados miembros, de todas las regiones de Europa, constituyen ahora el Consejo de Europa. Por esta razón, y debido a su particular estructura institucional, el Consejo es un foro único para el examen de cuestiones de interés regional y mundial. Por ejemplo, la efectiva acción del Consejo de Europa en la esfera de los derechos humanos resulta evidente en las actividades del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En realidad, este órgano judicial ha inducido a muchos Estados a reconsiderar prácticas que pueden tener efectos adversos para el pleno goce de los derechos humanos de los ciudadanos.

Hemos visto algunos ejemplos de cooperación entre estas dos organizaciones y los importantes resultados obtenidos, especialmente en las esferas de los derechos humanos, las actividades humanitarias, la asistencia a los refugiados, las cuestiones jurídicas y sociales y la cultura y la educación. Mi delegación apreció profundamente la contribución hecha por el Consejo de Europa mediante su participación en muchas actividades de las Naciones Unidas, entre otras, en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la mujer "Women 2000" y en el período extraordinario de sesiones sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como con su constante presencia en las sesiones ordinarias de la Tercera Comisión de la Asamblea General.

En particular quisiera destacar el papel desempeñado por el Consejo de Europa en la crisis de Kosovo, apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas en la búsqueda de un arreglo pacífico y su deseo de ofrecer su cooperación, en sus esferas de competencia, para la reconstrucción política e institucional. También estamos agradecidos al Consejo de Europa por la coordinación de la Conferencia Europea contra el Racismo, la

Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a la que se invitó a las Naciones Unidas.

La Asamblea General, mediante la resolución 44/6, otorgó al Consejo de Europa la condición de observador. Por lo tanto, apoyamos firmemente una presencia más eficaz en Nueva York y la participación más activa del Consejo de Europa en la labor de la Asamblea General.

El Consejo de Europa se encuentra ahora en condiciones de aumentar su contribución ya sustancial a las Naciones Unidas. El Consejo puede contribuir eficazmente al aumento de la estabilidad democrática y al establecimiento de democracias pluralistas, así como en muchas otras esferas en las que su competencia goza de amplio reconocimiento. También puede ser un vehículo importante para difundir los principios de la Carta de las Naciones Unidas en Europa y en otras regiones del mundo. Tenemos grandes esperanzas en que el Secretario General continúe estudiando, en estrecha consulta con el Consejo de Europa, diferentes posibilidades para afianzar aún más la cooperación entre las dos organizaciones.

Sr. Boisson (Mónaco) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le agradezco por permitir al representante de un Estado europeo Miembro de las Naciones Unidas que aún no es miembro del Consejo de Europa —aunque aspiramos fervientemente a serlo— hablar sobre el tema del programa relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y esa prominente y respetada institución europea.

El Consejo de Europa ha dado un alma al continente. Su labor ética y normativa, que es rica y ecléctica por naturaleza, ha contribuido en gran medida a hacer de esa institución un punto de referencia moral, no sólo para Europa sino también, sin ninguna duda, a nivel mundial.

Su misión, dedicada específicamente al continente, de ninguna forma se puede considerar un obstáculo para la cooperación entre las dos organizaciones. Los valores y principios comunes que las inspiran y que pueden encontrarse inscritos con letras doradas en el corazón mismo de la Carta de las Naciones Unidas y en el Estatuto del Consejo de Europa, en la Convención Europea de Derechos Humanos y en la Carta Social Europea, son de naturaleza universal. Ellos pueden promoverse sin inconvenientes mediante acciones concebidas y aplicadas en forma concertada. Ya sea que

estemos hablando de la promoción de los derechos humanos y de las libertades civiles, del fortalecimiento de la democracia representativa o de la protección de las minorías, las inquietudes de las dos organizaciones son convergentes. Ese es un lazo esencial muy favorable a las empresas conjuntas.

Esa gran institución, muy meritoria —con su sede en Estrasburgo, en el corazón mismo de una región muy golpeada y lastimada— es, incuestionablemente, un ejemplo simbólico de la preciosa contribución que puede hacer la cooperación regional en el mundo si se basa en el respeto de los principios y valores compartidos.

La cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas, así como con sus organismos especializados, surge del mismo punto de referencia moral y de compromisos éticos idénticos. Por ejemplo, observamos con satisfacción, en el documento A/55/191, que el Consejo de Europa ha concertado acuerdos con una cantidad de organismos del sistema de las Naciones Unidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyas actividades son muy apreciadas por el Principado de Mónaco, que hace contribuciones regulares a ellos. Los numerosos convenios e instrumentos jurídicos que, esencialmente, son de naturaleza profundamente ética desarrollados en el ámbito del Consejo de Europa —nos complace decirlo— son también una manifestación específica y útil de este compromiso.

Esta cuestión brinda a la delegación de Mónaco la oportunidad de expresar la admiración de mi país por la labor que se ha venido realizando en el Consejo de Europa durante más de medio siglo y que, después del final de la segunda guerra mundial, ayudó mucho a restaurar la dignidad, la fortaleza y los valores tradicionales en el continente europeo. El pueblo de Mónaco comparte estos valores. Han sido sus valores durante siglos, desde que el primer señor de Mónaco —cuya dinastía se remonta al 8 de enero de 1297— estableció, en 1331, una asamblea general de los habitantes denominada entonces “la Universidad”, que tenía jurisdicción sobre todos los asuntos públicos.

Esta comunidad de habitantes, que reunía a todos los jefes de familia sin excepción, se convirtió rápidamente en un parlamento presidido por el señor o su representante, el *podestà*. Durante siglos este parlamento, trabajando en completa libertad, se ocupó de todos los problemas de la vida cotidiana con que podría tropezar

la población. Su jurisdicción era sumamente amplia, abarcando la policía, el mantenimiento de los caminos, la organización de la escuelas y el socorro a los pobres. El pueblo de Mónaco no estaba sujeto al pago de ningún impuesto sobre sus bienes ni sobre el uso de hornos o molinos comunales, según el patrón de libertades practicado en la República de Génova, de la que es originaria la mayor parte del pueblo de Mónaco.

Más recientemente, en 1910, después de la primera etapa constitucional —la de la Carta de Derechos y Libertades, otorgada en 1848— se estableció el sufragio universal para las elecciones de miembros del Consejo Comunal, en las que se extendió el derecho de voto a la mujer. El 5 de enero de 1911 el Principado de Mónaco estableció una constitución de estilo moderno que dispuso la creación de dos asambleas democráticas: el Consejo Comunal y el Consejo Nacional. Estos fueron mantenidos en la constitución aprobada el 17 de diciembre de 1962 que se encuentra ahora en vigor. Ese texto básico, que en el tercer capítulo —no en el preámbulo— establece derechos y libertades fundamentales, testimonia la voluntad política de dar a dichos derechos un alcance efectivo y jurídicamente vinculante.

Treinta y dos artículos están dedicados a esto y garantizan, entre otras cosas, los derechos políticos, la igualdad de los ciudadanos ante la ley, la seguridad del individuo, la no retroactividad de la aplicación de las leyes penales, la abolición de la pena capital, la inviolabilidad del domicilio y la propiedad, el respeto de la vida privada y de la familia, la libertad de culto y la libertad de expresión. También otorga al pueblo de Mónaco la libertad de empleo y dispone la asistencia del Estado a los pobres, a los desempleados, a los enfermos, a los inválidos y a los ancianos, y beneficios por maternidad y educación primaria y secundaria gratuita; autoriza asimismo la actividad sindical y reconoce el derecho de reunión y asociación y el derecho de peticionar a las autoridades públicas.

Ya se trate de los derechos individuales civiles y políticos o de los derechos colectivos económicos, sociales y culturales, o de obligaciones de los Estados con respecto a fines o medios, todas estas disposiciones constitucionales dan a los ciudadanos de mi país, al igual que a los extranjeros —según se prescribe en el artículo 32 de la Constitución— el goce efectivo, con salvaguardias judiciales, de todas las libertades públicas reconocidas y estipuladas en las constituciones de las democracias modernas.

La garantía de estos derechos se ve aún más fortalecida por el principio constitucional fundamental, escrupulosamente respetado, de la separación de los poderes administrativo, legislativo y judicial, y de las funciones que se desprenden de ellos.

El Principado de Mónaco es un Estado en el que prevalece el imperio del derecho. Los poderes de las diversas autoridades, así como los actos de las personas, sólo están limitados por la ley, que encuentra sus puntos de referencia formales en la Constitución, junto con los remedios que ha prescrito para su uso en las cortes, que permite a las personas privadas la revocación de actos públicos que sean contrarios a la ley, así como la reparación por los daños sufridos.

Esta breve relación “pro domo” tiene por objeto recordarles que, desde hace casi siete siglos, la nación monegasca ha gozado de un sistema de gobierno liberal, democrático y esclarecido, atento a los intereses y necesidades del pueblo y de las diversas generaciones que se han sucedido en el transcurso del tiempo en este modesto territorio.

La democracia, ante todo directa, y luego, representativa, que ha sido una característica de toda la historia de Mónaco, ha permitido al pueblo monegasco participar en el debate; y le ha inculcado la preferencia por las ideas el diálogo y el respeto por lo que es de interés general, cosa que hoy se puede ver, en forma muy dinámica y vital, en la sociedad monegasca. Indudablemente, esta es una de las razones de las armoniosas relaciones humanas que prevalecen entre las diversas comunidades de mi país, así como de su desarrollo económico y social equilibrado.

La delegación del Principado de Mónaco aprecia con razón el proyecto de resolución que acaba de presentar tan brillantemente el Excmo. Sr. Sergio Vento, Embajador y Representante Permanente de un país que es en sí mismo una cuna histórica de nuestras democracias, Italia. Queremos agradecerle muy sinceramente esta iniciativa y asegurarle el pleno apoyo que daremos a este proyecto. Hoy deseamos convertirnos en patrocinadores del proyecto de resolución, que correctamente señala la importancia y la calidad de la cooperación que ha habido desde hace varios años entre el Consejo de Europa y las instituciones de las Naciones Unidas en conjunto. En el proyecto también se pone de relieve la necesidad de continuar y ampliar esa cooperación.

El Principado de Mónaco está totalmente dispuesto a contribuir aún más a esta actividad, tanto dentro del

marco de las Naciones Unidas como del Consejo de Europa. Las autoridades monegascas prestan una cuidadosa atención a las actividades concertadas que se realizan en la esfera parlamentaria y en las esferas económica y social, de la educación y la investigación, así como de la cultura y las comunicaciones.

La lucha constante por proteger los derechos y libertades humanos, la aplicación del derecho humanitario y la asistencia a los refugiados y a las víctimas de la tortura del maltrato y de la discriminación, es una lucha común.

Al igual que el Consejo de Europa, con su dedicación a estas cuestiones el Principado de Mónaco ha participado activamente en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados a la mujer, en el año 2000, y al desarrollo social. También está preparándose para participar con mucha energía, con miras a lograr resultados concretos reales, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tendrá lugar en agosto y septiembre de 2001 en Sudáfrica y a la que, estoy seguro, el Consejo de Europa hará una contribución importante.

Por último, debemos hacer notar el papel principal que desempeñan las organizaciones regionales, en forma paralela a las Naciones Unidas, en la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz a largo plazo. A este respecto, el Consejo de Europa puede ofrecer su experiencia singular en el establecimiento del imperio de la ley y de salvaguardias para la paz social y la seguridad internacional, basados en el gobierno democrático y la protección de los derechos humanos. Sus actividades y recomendaciones en esta esfera son de un valor incalculable. Nunca debemos dudar en recurrir a sus conocimientos.

Nuestra muy antigua tradición democrática liberal, que acabo de describir, ha impregnado a incontables generaciones de ciudadanos de Mónaco. Ahora les permite, junto con su Soberano y su Gobierno, sentirse plenamente preocupados por los males e infortunios de los pueblos afectados por las dictaduras, la falta de libertad, la violencia en todas sus formas, la pobreza y el subdesarrollo, no solamente en Europa sino en todo el mundo.

Para concluir, celebramos la presencia del Sr. Walter Schwimmer, Secretario General del Consejo de Europa, cuya competencia y dedicación son ampliamente respetadas, y tengo el placer de confirmar

que el Gobierno de Mónaco, con la mayor convicción posible, alienta una cooperación aún mayor entre las dos instituciones y el fortalecimiento sin reservas de esa cooperación.

Sr. Bojer (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el gran placer de hablar sobre el tema de hoy, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa”. Me complace especialmente estar hablando aquí, en presencia del Secretario General del Consejo de Europa y de miembros de los parlamentos que participan en la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. A este respecto, permítaseme recordar que en la Conferencia de presidentes de parlamentos nacionales, celebrada en esta Asamblea en agosto de este año, el Presidente del Folketing danés abogó por el fortalecimiento de la dimensión parlamentaria en relación con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales.

Dinamarca fue miembro fundador de las Naciones Unidas en 1945. Y en 1949, sólo cuatro años después, unió sus fuerzas a las de otros ocho países europeos para establecer el Consejo de Europa. Desde entonces Dinamarca ha considerado su calidad de miembro de ambas organizaciones no sólo como un privilegio sino, por cierto, como una obligación.

Al igual que las Naciones Unidas, el Consejo de Europa nació como resultado de esas palabras convincentes: Nunca más. Nunca más los Estados deben sufrir el flagelo de la guerra. Nunca más los pueblos del mundo deben ver reprimidos, violados y eliminados sus derechos humanos. Nunca más debemos experimentar las atrocidades de la segunda guerra mundial. Esta es la obligación que surge de nuestra calidad de Miembros y es el motor que impulsa a ambas organizaciones. De hecho, hay una interrelación inextricable —a veces sutil, pero siempre inextricable— entre el respeto de los derechos humanos y la preservación de la paz.

Por sus propios méritos, y dentro de sus respectivos mandatos, ambas organizaciones tienen importantes papeles que desempeñar con respecto a la paz y la seguridad. Ambas organizaciones actúan sobre la base de normas de buena conducta y de compromisos de fortalecimiento y control para ajustarse a estas normas.

En los primeros años, el Consejo de Europa y sus Estados miembros buscaban inspiración y consejo en las Naciones Unidas. El Convenio Europeo de Derechos Humanos, el principal convenio del Consejo de

Europa, está directamente inspirado por la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Las Naciones Unidas pueden recurrir ahora al Consejo de Europa en busca de ayuda y apoyo para abordar los desafíos que tienen ante sí. El Consejo de Europa puede ayudar mucho a prevenir los conflictos, uno de los desafíos principales que afrontan las Naciones Unidas, a través de su marco normativo para la protección de los derechos humanos y su mecanismo para vigilar las obligaciones y los compromisos que se derivan de la pertenencia a la organización. De hecho, se trata de elementos esenciales de la diplomacia preventiva del tipo tan frecuentemente defendido por el Secretario General cuando hace hincapié en el aspecto crucial de la prevención de los conflictos en la consolidación de la paz.

En el proyecto de resolución se reconoce debidamente que el Consejo de Europa promueve la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz a largo plazo mediante reformas políticas e institucionales. Se destaca la importancia de la adhesión a las normas y principios del Consejo de Europa y su contribución a la solución de los conflictos en toda Europa.

Ya observamos el compromiso del Consejo de Europa de cooperar con las Naciones Unidas en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General celebrados después de las conferencias mundiales de Beijing y Copenhague. También lo observamos en los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. El Consejo de Europa prestará asistencia en las próximas elecciones de Kosovo. Estos son sólo unos cuantos ejemplos. En el proyecto de resolución se mencionan otros, y a medida que la cooperación se amplíe y profundice, se materializarán otros más.

Durante la Cumbre del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno del mundo hicieron un inventario de los desafíos que afrontan las Naciones Unidas a comienzos del nuevo milenio, y decidieron:

“Aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías.” (*resolución 55/2, Declaración del Milenio, párr.25*)

Los principios y las prácticas de la democracia y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de

las minorías, son indispensables para la seguridad y la paz en el siglo XXI. Mi Gobierno confía en que la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa contribuya mucho a la paz y la seguridad.

Sr. Serksnys (Lituania) (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta ocasión para dar la bienvenida al Secretario General del Consejo de Europa y a los miembros de la delegación de la Asamblea Parlamentaria.

Quiero comenzar manifestando mi agradecimiento por el hecho de que haya un tema del programa sobre la cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. Esto nos brinda una buena oportunidad para hablar sobre las posibles formas de cooperación de estas dos organizaciones y sobre cómo esta institución regional podría contribuir a nuestra labor.

A pesar de que actualmente existe cierta cooperación, el Consejo de Europa y su labor no han recibido la suficiente atención en el seno de las Naciones Unidas. La inclusión de un tema sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en el programa de la Asamblea General y la aprobación de una resolución sobre este tema constituyen un paso importante en este sentido.

Lituania siempre ha apoyado una cooperación estrecha entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas. El Consejo puede hacer una importante contribución a la labor de las Naciones Unidas, especialmente para reforzar la seguridad democrática y en los ámbitos donde la pericia del Consejo es reconocida: el imperio del derecho, los derechos humanos y los derechos sociales y económicos.

El Sr. Vohidov (Uzbekistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Este año celebramos el cincuentenario de la apertura a la firma de la Convención Europea de Derechos Humanos. Los gobiernos de Europa occidental surgidos después de la guerra enunciaron una lista de derechos humanos y libertades fundamentales con el objetivo de lograr la democracia y la estabilidad duradera en el continente. Después de 50 años podemos decir que la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales del individuo se han convertido en una parte indispensable de la identidad de Europa.

Desde la creación de la organización, su configuración y el ámbito de sus actividades han sufrido cambios importantes. La llegada de los países de Europa

central y oriental en el decenio de 1990 hizo que la institución se convirtiera en una institución plenamente paneuropea. Debido a los nuevos desafíos mundiales el Consejo ha tenido que adaptarse a un entorno nuevo, que es ahora más diverso y complejo. Han surgido nuevas prioridades, entre las que figuran la migración, la exclusión social, las minorías y la corrupción, así como la protección del medio ambiente, el SIDA y la delincuencia organizada.

El hecho de que países de otros continentes se interesen por la labor del Consejo nos alienta mucho a promover la experiencia y los logros de la organización. Aprovechamos esta oportunidad para dar la bienvenida a México como observador ante el Consejo desde finales del año pasado.

La mayoría de los problemas y desafíos que aborda el Consejo de Europa en el plano regional son los mismos que los que afrontan las Naciones Unidas. Por lo tanto, nos parece que hay muchas posibilidades de que exista una cooperación positiva y recíproca entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

Una de las esferas principales es el intercambio de información y experiencia entre las dos organizaciones en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos y las libertades humanos. A este respecto, atribuimos gran importancia a la cooperación en curso entre el Consejo de Europa y los funcionarios de las oficinas de las Altas Comisionadas de las Naciones Unidas para los Refugiados y los Derechos Humanos. Un ejemplo que podría destacarse es la Conferencia europea contra el racismo, en la que también se abordó la intolerancia, que el Consejo celebró la semana pasada, como preparativo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, que se celebrará el próximo año en Sudáfrica. También acogemos con beneplácito las contribuciones del Consejo de Europa a los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, Beijing+5 y Copenhague+5.

En los países europeos el Consejo de Europa desempeña una función importante en cuanto a la aplicación de los principios consagrados en los instrumentos universales de derechos humanos. Además, celebraríamos que el Consejo contribuyera a la labor de las Naciones Unidas poniendo a su disposición los conocimientos especializados que tiene para reforzar los derechos humanos, la democracia y el imperio del derecho. También celebraríamos que se abriera en Nueva York una oficina de enlace del Consejo de Europa,

que ayudaría a compartir la información entre las dos organizaciones.

Otra esfera en que el Consejo de Europa podría contribuir considerablemente es la de las actividades de prevención de los conflictos. El marco normativo del Consejo para la protección de los derechos humanos y su mecanismo para supervisar las obligaciones de los Estados miembros demuestran su pericia en este ámbito. Además, los logros del Consejo en la esfera de la consolidación de la seguridad democrática, las medidas de fomento de la confianza, la protección de los niños, la protección de las minorías nacionales y la lucha contra el racismo podrían ser muy beneficiosos para estas actividades.

En este sentido, elogiamos la valiosa contribución del Consejo de Europa para que se siga aplicando de manera plena y rigurosa la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad. El Consejo de Europa ha establecido estrechas relaciones de trabajo con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) respecto de una amplia gama de cuestiones.

En 2001 Lituania ocupará la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa. Entre otras prioridades, se hará hincapié en la consolidación de los esfuerzos del Consejo para fomentar los valores de los derechos humanos, la sociedad civil y la estabilidad democrática en todo el continente. La experiencia de la exitosa cooperación entre las instituciones de las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en los Balcanes demuestra que la existencia de relaciones de trabajo constructivas entre ambas organizaciones también sería muy valiosa.

Por último, confío en que la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea General y la aprobación de una resolución nos ofrezcan la oportunidad de intercambiar opiniones sobre las posibilidades de cooperación entre estas dos organizaciones y también preparen una buena estructura para establecer una relación constructiva orientada a obtener objetivos determinados.

Sr. Kouliev (Azerbaiyán) (*habla en ruso*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Gobierno de Italia por haber tomado la iniciativa de incluir este tema en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones y por haber presentado el proyecto de resolución sobre este tema. La aprobación del proyecto sin duda impulsará la cooperación entre

las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, cuya base se estableció en 1951.

También me complace dar la bienvenida entre nosotros al Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer, y a la delegación del Subcomité de relaciones con los países no miembros, de la Asamblea Parlamentaria, cuya presencia aquí demuestra la importancia del tema que examinamos.

El Consejo de Europa, creado en 1949, fue la primera institución política paneuropea. El objetivo y la tarea de la organización es la consecución de una mayor unidad entre sus Estados miembros mediante la cooperación en todas las esferas, excepto en asuntos militares, tomando como base un sistema único de valores, que incluye la adhesión a la democracia, el respeto de los derechos humanos y la primacía del derecho. La aplicación y promoción de esos valores son el mandato concreto y la razón de ser del Consejo de Europa.

La entrada de Azerbaiyán en el Consejo de Europa y su adhesión a las convenciones europeas y a otros instrumentos jurídicos internacionales fueron una necesidad histórica y estratégica. Esta aspiración se definió directamente a través de la elección deliberada de nuestro pueblo, que se considera parte inalienable de Europa, de establecer valores y normas europeos en Azerbaiyán.

A lo largo de sus años de independencia Azerbaiyán ha conseguido importantes progresos en materia de desarrollo político, social, económico y cultural. Nuestro país ha reforzado significativamente su estabilidad política y económica. El diálogo constructivo entre las distintas fuerzas políticas, la libre actividad de los medios de comunicación de masas y la introducción gradual de reformas en el mercado han pasado a ser realidades evidentes en el Azerbaiyán de hoy en día. Durante los últimos cuatro años, desde el momento en que Azerbaiyán solicitó su ingreso en el Consejo de Europa, hemos avanzado mucho para asegurar la primacía del derecho, la protección de los derechos humanos y la construcción de una sociedad democrática.

Quiero informar a la Asamblea de que la República de Azerbaiyán ha empezado a aplicar sus obligaciones posteriores a la solicitud de ingreso, que figuran en la Opinión No. 222 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Azerbaiyán se ha adherido a 14 convenciones del Consejo de Europa y fue el primer país de la región en abolir la pena de muerte, en febrero de 1998. El siguiente paso importante en el camino

hacia la reforma democrática fue la abolición de la censura de prensa, en agosto de 1998.

En los últimos años, en el contexto de la reforma judicial, Azerbaiyán ha adoptado diversas medidas para adaptar nuestro sistema judicial a las normas internacionales, incluidas las normas de la Convención Europea de Derechos Humanos, de sus Protocolos y de otros instrumentos europeos.

El sistema jurídico de Azerbaiyán también ha creado un sistema judicial tripartito compuesto por un tribunal supremo, un tribunal de apelación y un tribunal constitucional, que sirve para reforzar la confianza de los ciudadanos en el sistema jurídico.

Azerbaiyán se prepara actualmente para las elecciones parlamentarias previstas para el 5 de noviembre. La base jurídica para estas elecciones figura en la Constitución de la República de Azerbaiyán y en las leyes y disposiciones normativas recientemente aprobadas de conformidad con los requisitos internacionales. También quiero destacar la función especial que ha desempeñado la ayuda de expertos proporcionada por las organizaciones internacionales, como la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comisión europea para la democracia a través del derecho, en la preparación de la legislación electoral y la mejor aplicación de estas leyes. El Gobierno ha tenido en cuenta la mayoría de estas recomendaciones y está dispuesto a proseguir esta cooperación provechosa.

El Gobierno de Azerbaiyán está tomando todas las medidas necesarias para celebrar elecciones libres e imparciales. Quiero afirmar brevemente que la Comisión Electoral Central ha decidido permitir que la mayoría de los principales partidos políticos, incluida la oposición, participen en las próximas elecciones con arreglo a un criterio proporcional. Durante las elecciones también estableceremos las condiciones necesarias para invitar a numerosos observadores. Es sabido que Azerbaiyán ya acoge a una Misión de Observación a largo plazo de la OSCE y también vamos a invitar a observadores del Consejo de Europa.

También seguirán aplicándose las reformas mencionadas y otras medidas que hemos tomado. Este proceso se ha hecho irreversible. Por supuesto, sigue habiendo problemas y dificultades, pero estamos superándolos con la importante ayuda de expertos, incluidos los del Consejo de Europa.

Es sabido que Azerbaiyán está atravesando un momento difícil de su historia. Un Estado vecino viola cruelmente la soberanía y la integridad territorial de nuestro país. Una quinta parte del territorio de nuestro país sigue estando ocupada por las fuerzas armenias, mientras que 1 millón de refugiados y desplazados azerbaiyanos siguen sufriendo. El conflicto armado entre Azerbaiyán y Armenia, que dura 12 años, no sólo ha perjudicado a Azerbaiyán, sino que también impide que se establezca la estabilidad en el Cáucaso meridional y retrasa la evolución democrática de nuestros Estados.

Es sabido que en 1993 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó cuatro resoluciones exigiendo la retirada incondicional de las fuerzas de ocupación del territorio de Azerbaiyán. A partir de 1992 la OSCE se ha ocupado directamente de la solución del conflicto. Por desgracia, todavía hay que aplicar las resoluciones y decisiones aprobadas.

Pese a la difícil y tensa situación, las autoridades de Azerbaiyán están respetando el régimen de cesación del fuego y haciendo todo lo posible para acelerar el proceso de solución. En sus últimas cartas al Secretario General del Consejo de Europa y al Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo, el Presidente de Azerbaiyán reafirmó nuevamente la decisión de mi país de resolver el conflicto por medios pacíficos, tomando como base las normas y principios del derecho internacional en el contexto del Grupo de Minsk de la OSCE.

El fortalecimiento y la armonización de las relaciones con el Consejo de Europa se facilitarán considerablemente mediante la acción conjunta en el marco del programa de cooperación de Azerbaiyán con esa organización. Quiero resaltar que la influencia positiva de acelerar y reforzar las reformas de Azerbaiyán y de realzar las instituciones democráticas en nuestro país se lleva a cabo gracias a la estrecha cooperación entre Azerbaiyán y el Consejo de Europa en el contexto del programa de actividades para el desarrollo y la consolidación de la estabilidad democrática. Estamos dispuestos a debatir con el Consejo de Europa la manera de mejorar los programas de cooperación.

Consideramos que el ingreso en el Consejo de Europa no es un objetivo en sí mismo, sino el comienzo de una asociación a largo plazo en el marco de una Europa unida, concebida para seguir mejorando las bases establecidas en los últimos años de sociedad democrática y libre en Azerbaiyán.

El Consejo de Europa, la única organización pan-europea, puede ayudar mucho a resolver los problemas cada vez mayores de las Naciones Unidas. También puede hacer una contribución fundamental en las esferas en que se reconoce su experiencia, especialmente ayudando a establecer Estados democráticos y pluralistas fundados en la primacía del derecho y el respeto de los derechos humanos. Así, el Consejo de Europa puede promover la reafirmación, especialmente en el continente europeo, de los ideales consignados en la Carta de las Naciones Unidas, y difundirlos en otras partes del mundo. Por esa razón, apoyamos el proyecto de resolución presentado hoy y esperamos que sea aprobado por consenso.

Sr. Moushoutas (Chipre) (*habla en inglés*): Suscribimos plenamente la declaración que ha formulado el representante de Francia en nombre de la Unión Europea. Hemos querido hablar sobre el tema, "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa" porque, al igual que muchos otros Estados, somos miembros de las dos organizaciones y conocemos muy bien los nobles principios e ideales que ambas defienden. Además, esta es la primera vez que este tema se debate en la Asamblea General. Naturalmente, también queremos manifestar nuestro agradecimiento a la delegación italiana por haber tenido la iniciativa de incluir este tema en el programa, asignarlo a una reunión plenaria y presentarlo aquí.

Las Naciones Unidas y el Consejo de Europa comparten muchos objetivos y, por lo tanto, la cooperación y la coordinación más estrechas entre ellas harían que fueran actores más importantes en cuestiones cruciales como los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las esferas de cooperación entre las dos organizaciones son demasiado numerosas para repetir las. En el proyecto de resolución que ha presentado el representante de Italia, y que Chipre también patrocina, se alude a los ejemplos más destacados de cooperación, como las cuestiones del derecho internacional, el desarrollo, los derechos de la mujer, el racismo y la intolerancia, Kosovo, Bosnia y Herzegovina y los refugiados y demás asuntos.

No nos cabe duda de que ambas organizaciones se beneficiarán de esta cooperación, especialmente en las esferas de interés común, siendo finalmente la humanidad la principal beneficiaria. Por consiguiente, apoyamos sinceramente esta cooperación.

A lo largo de sus años como miembro del Consejo de Europa, Chipre ha sido testigo de la contribución positiva que ha hecho el Consejo en materia de derechos humanos y derecho internacional. El papel del Consejo de Europa ha sido muy constructivo en el caso de Chipre. A este respecto, aprovechamos la oportunidad para manifestar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General del Consejo, Sr. Schwimmer, y a los parlamentarios europeos que se encuentran presentes.

Sr. Pfanzer (Austria) (*habla en inglés*): Austria celebra mucho este primer debate en la Asamblea General sobre el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa", especialmente en presencia del Secretario General del Consejo, Sr. Walter Schwimmer, y de los parlamentarios del Consejo de Europa. El Gobierno y el pueblo de Austria han estado profundamente comprometidos con las organizaciones regionales e internacionales. Desde que ingresamos como miembros, en 1955, hace 45 años.

El Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas alude a la posibilidad de que las organizaciones regionales compartan la carga del mantenimiento de la paz. Por consiguiente, hay muchas posibilidades para que haya una división del trabajo entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, especialmente en la esfera de la prevención y la solución de los conflictos. Ahora somos nosotros, los Estados Miembros, los que tenemos que apoyar al Secretario General Kofi Annan y al Secretario General Walter Schwimmer en sus esfuerzos destinados a intensificar el diálogo y la cooperación entre las dos organizaciones. En este sentido, a mi país le complació que el 3 de octubre se celebrara en Estrasburgo una reunión excelente entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del Consejo de Europa y representantes del Consejo.

El Consejo de Europa es el centro principal para la protección de los derechos humanos y los derechos democráticos en Europa y se ha comprometido a crear una cultura de derechos humanos en todo el continente europeo. Teniendo en cuenta los objetivos de las Naciones Unidas y del Consejo, es evidente que abundan las esferas de cooperación: los derechos humanos, la educación, la supervisión de las elecciones, la protección de los niños, la igualdad de género y la lucha contra la corrupción, por nombrar sólo unas cuantas.

Un buen ejemplo reciente es la Conferencia europea contra el racismo, celebrada en Estrasburgo, que será una importante contribución a la Conferencia

Mundial contra el Racismo, que se celebrará el año próximo en Sudáfrica. También quiero destacar la función del Consejo como colaborador de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). El Consejo ha demostrado que está decidido a ser un miembro activo en los esfuerzos de la comunidad internacional para ayudar a resolver un importante conflicto humanitario.

Por lo tanto, Austria es plenamente partidaria de que se intensifique la cooperación entre las dos organizaciones y celebra la idea de que el Consejo de Europa tenga una oficina de enlace en Nueva York. Esto permitiría un diálogo constante entre nuestras dos organizaciones. Esperamos que nuestra reunión de hoy, en la que se aprobará la primera resolución de la Asamblea General sobre este tema, sea un paso importante para intensificar la cooperación en el futuro.

Sr. Atkinson (Reino Unido) (*habla en inglés*): La delegación de Francia ya ha hablado en nombre de la Unión Europea. Mi delegación respalda plenamente esa declaración y desearía formular algunas observaciones más.

El Reino Unido celebra la próxima aprobación del proyecto de resolución, que aclara de manera útil las esferas en que seguirán colaborando las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, y debemos aprovechar esta oportunidad para centrarnos en conseguir resultados prácticos.

Cuando el Consejo de Europa comenzó a visitar anualmente esta Asamblea General, en 1997, por medio de su subcomité sobre relaciones con los países no miembros, descubrimos con horror que nuestra organización no estaba reconocida por las Naciones Unidas como organización regional ni se le concedía un debate sobre cooperación en esta Asamblea, a diferencia de muchas de las demás organizaciones regionales. Esto nos sorprendió de manera especial porque, como se nos ha recordado en este debate, el Consejo de Europa es la institución más grande y más antigua de Europa, nacida de las cenizas de la última guerra mundial, como las propias Naciones Unidas. Esto nos preocupó mucho debido a las valiosas contribuciones que el Consejo de Europa ha hecho y sigue haciendo a la labor de las Naciones Unidas.

Así, pues, nos encanta que el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa se esté debatiendo hoy en la Asamblea por primera vez, y por eso rendimos homenaje a la presidencia italiana

del Comité de Ministros del Consejo de Europa por haber hecho posible que así sea, y por el trabajo incansable de nuestra relatora, Hanne Severinsen.

El informe Brahimi (A/55/305) ha hecho que se inicie un nuevo debate sobre la prevención de los conflictos. Como espero que ya no se discuta, la mejor manera de prevenir los conflictos es promoviendo la democracia, los derechos humanos y el imperio del derecho. Hay pocos ejemplos, si es que hay alguno, de una democracia que se enfrente a otra democracia, y creo que es en este ámbito que el Consejo de Europa puede hacer una importante contribución a la labor de las Naciones Unidas.

Desde 1989, es decir, durante los últimos 12 años, el número de Estados miembros del Consejo de Europa ha aumentado de 23 a 41, y posiblemente será de 45 el próximo año. Para poder ingresar en el Consejo de Europa un país tiene que someterse a un minucioso escrutinio de sus compromisos y aceptar la jurisdicción de nuestro Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Es esta experiencia excepcional de las actividades de nuestras instituciones e instrumentos y de nuestros procedimientos de supervisión la que ayuda a evitar conflictos en Europa y la que, a nuestro juicio, puede contribuir mucho más a la labor de las Naciones Unidas.

Hay cuatro ejemplos concretos de la contribución del Consejo de Europa a la labor de las Naciones Unidas que quiero señalar a la atención de la Asamblea General.

El primer ejemplo es la importante labor del Centro Norte-Sur de Lisboa, para despertar la conciencia en Europa acerca de los problemas de la pobreza y la degradación en todo el mundo.

En segundo lugar está la solución que creemos haber encontrado para una de las cuestiones más importantes que hay que resolver en el proceso de paz en el Oriente Medio, a saber, el problema de los 3.750.000 refugiados palestinos desplazados, más de 1 millón de los cuales vive en 59 campamentos dirigidos por las Naciones Unidas a través del Organismo de Obras Públicas y Sociales de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Creemos que el informe de 1998 del Consejo de Europa sobre esta cuestión ofrece una solución práctica para este problema.

Tercero, en la esfera de la prevención de los conflictos, el Consejo de Europa ha proporcionado asistencia

práctica y apoyo a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, más recientemente a través de su misión de observación de las elecciones regionales en Kosovo. También ha cooperado con las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina proporcionando capacitación en materia de derechos humanos al sistema judicial y a la policía, y contribuye al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental.

En cuarto lugar, quiero informar a la Asamblea de que el próximo año el Consejo de Europa aportará su contribución a la celebración del Año Internacional de los Voluntarios, que está actualmente preparando nuestro Comités de asuntos sociales, de salud y de la familia.

Para terminar, quiero señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa está compuesta por delegaciones nacionales que son miembros de nuestros parlamentos nacionales y que precisamente es esta dimensión parlamentaria de la labor de nuestra organización la que, a nuestro juicio, ha contribuido a la paz relativa y a la expansión de la democracia y los derechos humanos en Europa durante los últimos 50 años. Esa dimensión parlamentaria, que recomendamos, debe impregnar también la labor de las Naciones Unidas, como lo ha propuesto la Unión Interparlamentaria. Consideramos que cuando los gobiernos se encuentran en un atolladero los políticos prácticos deben encontrar soluciones nuevas. Y esa es la imagen clara que espero resulte de este primer debate histórico de hoy sobre la cooperación entre nuestras dos organizaciones.

Sr. Abelian (Armenia) (*habla en inglés*): Quiero empezar expresando nuestro agradecimiento a la delegación italiana por presentar el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, que figura en el documento A/55/L.8, a cuyo patrocinio se ha sumado mi delegación.

Quiero dar la bienvenida al Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Schwimmer, y a la delegación de la Asamblea Parlamentaria del Consejo.

El Consejo de Europa fue fundado en 1949 como la primera institución política de Europa. Los objetivos principales de la organización eran lograr una mayor unidad entre sus Estados miembros mediante la cooperación en todas las esferas, excepto en la militar, sobre la base de los valores compartidos de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

La democracia, los derechos humanos, el respeto a las personas, la seguridad y la estabilidad y una Europa libre de conflictos no son en sí mismas ideas nuevas. Nacidas en Europa, recibieron importancia y reconocimiento universal fuera de las fronteras de Europa. Sin embargo, lo que es nuevo es que se puede adoptar y defender esos valores mediante arreglos institucionales apropiados. En ese sentido, el Consejo de Europa es al mismo tiempo un medio y un fin, así como un noble objetivo en sí mismo.

El final de la guerra fría brindó una oportunidad histórica a los países de Europa central y oriental para retornar a los valores e ideales europeos y restablecer las instituciones democráticas y los mecanismos necesarios para crear una dimensión política que les permita emprender el diálogo, la asociación y la cooperación con todas las demás democracias existentes.

Cabe observar que la mayoría de esos países no dejaron escapar esa oportunidad histórica y lograron restablecer la democracia, lo que hizo posible finalmente su entrada en el Consejo de Europa.

En este contexto, acogemos con beneplácito las actividades del Consejo encaminadas a apoyar los procesos democráticos en los países en transición y a ofrecerles todas las oportunidades posibles para una mayor participación en las estructuras y los asuntos europeos.

Armenia es uno de los países que aprovecharon esa oportunidad. No emprendió su propia democratización simplemente para entrar en el Consejo. Sin embargo, una vez iniciado el proceso de reforma reconocimos la necesidad de consolidarlo logrado y de avanzar de manera más firme e irrevocable, integrándose en el marco institucional, es decir, en el Consejo de Europa.

El Consejo es un modelo y una inspiración, así como la garantía de la legitimidad de nuestros propios empeños en el camino de la democratización.

En los últimos años hemos tratado de mantener un camino firme en la preparación de nuestra entrada en el Consejo. Al hacerlo, hemos seguido el camino recorrido por quienes antes que nosotros trataron de consagrar los valores del Consejo de Europa imbuyendo esos valores en sus propios asuntos.

En 1996 pedimos la entrada en el Consejo de Europa y este año, el 29 de junio, la Asamblea Parlamentaria del Consejo recomendó al Comité de Ministros la entrada de Armenia como miembro de pleno derecho, declarando que Armenia está avanzando en el camino

hacia una sociedad pluralista democrática y que, de conformidad con el artículo 4 del Estatuto del Consejo de Europa, podía y quería proseguir las reformas democráticas. La decisión final la tomará el Comité de Ministros del Consejo de Europa en una de sus próximas reuniones.

Tenemos entendido que los miembros del Consejo están a favor en general de invitar a Armenia y a Azerbaiyán conjuntamente a sumarse al Consejo. Al mismo tiempo, existen algunas preocupaciones y reservas en varios miembros respecto a la adhesión de Azerbaiyán al Consejo tras sus elecciones parlamentarias. Además, ha habido llamamientos entre los Estados miembros de hacer depender la adhesión de Azerbaiyán de la forma en que se celebren las elecciones.

A pesar del apoyo de Armenia a la adhesión conjunta de Armenia y Azerbaiyán, probablemente no apoyaremos la vinculación entre nuestros dos países después de la fecha de las elecciones parlamentarias en Azerbaiyán.

Teniendo en cuenta nuestra decepcionante experiencia en este sentido, estamos muy preocupados ante nuevos retrasos en la entrada de Armenia en el Consejo. Instamos a los Estados miembros a que no vinculen la adhesión de ambos países y a que juzguen los méritos de cada país con vistas a la adhesión. No nos negamos a admitir que el Cáucaso meridional es una subregión cuya reestructuración democrática no se ha completado del todo. El logro de un Cáucaso meridional estable y democrático está en marcha. Como todo trabajo en marcha no cabe pasar por alto la fragilidad del equilibrio naciente. Reconocemos y acogemos con beneplácito el papel constructivo que el Consejo de Europa puede y debe desempeñar en la consolidación de ese equilibrio, pero no debe exacerbar los desequilibrios existentes, quizá sin darse cuenta, al aplicar sus principios de forma desigual o incoherente.

La cooperación entre el Consejo de Europa y las Naciones Unidas se inició en 1951 con el Acuerdo entre el Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas, que fue actualizado en 1981. El Acuerdo ofrece un marco y un mecanismo apropiado para proteger, promover y aplicar los derechos humanos. Reconocemos la contribución del Consejo de Europa a la protección y el fortalecimiento de la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como del estado de derecho en el continente europeo, incluidas sus actividades contra el racismo y la intolerancia,

la promoción de la igualdad entre los géneros, el desarrollo social y un patrimonio cultural común.

En años recientes, el Consejo de Europa ha venido participando en una cooperación renovada con las Naciones Unidas, especialmente con relación a las situaciones de crisis en Europa. En 1993 la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa establecieron la práctica de celebrar reuniones tripartitas de alto nivel para intercambiar información y promover la coordinación de sus actividades en las esferas de preocupación común.

En los umbrales del nuevo siglo es muy oportuno que la Asamblea General examine los medios y arbitrios para desarrollar aún más la cooperación ya muy grande entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 44/6, de 17 de octubre de 1989, doy la palabra al Secretario General del Consejo de Europa, Sr. Walter Schwimmer.

Sr. Schwimmer (Consejo de Europa) (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor y un privilegio ser el primer Secretario General del Consejo de Europa que se dirige a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El debate de hoy sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa representa un gran paso adelante en las relaciones entre ambas instituciones. Estoy convencido de que es la ocasión para debatir acerca de la forma en que el Consejo de Europa puede contribuir de manera concreta y específica a la labor de las Naciones Unidas. En otras palabras, ¿cómo podemos aumentar nuestro valor añadido?

Damos las gracias sinceramente a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa por haber propuesto originariamente este debate y a Italia, que actualmente preside nuestro Comité de Ministros, por haber tomado la idea y haber presentado el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí. También el representante permanente de Finlandia en Estrasburgo dio un impulso importante a la idea.

En este debate ya se ha dado una descripción impresionantemente convincente de lo que representa el Consejo de Europa. Nuestra Organización, de la que forman parte 41 Estados miembros, representa ante todo y sobre todo a la Europa que comparte los mismos valores. La Organización encarna el compromiso común de 800 millones de europeos para con los derechos humanos,

la democracia y el estado de derecho. También comparten nuestros valores los Estados observadores que no son miembros del Consejo: Canadá, Japón, México y los Estados Unidos. Igualmente valoramos en mucho nuestra cooperación con la Santa Sede, que disfruta de un estatuto similar.

Desde el final de la guerra fría, el Consejo de Europa se ha convertido en una organización verdaderamente paneuropea, con la admisión de 17 nuevos miembros en el último decenio. Entre nuestros logros están sobre todo más de 170 convenciones multilaterales, muchas de las cuales están también abiertas a los Estados que no son miembros del Consejo. El próximo mes celebraremos en Roma el quincuagésimo aniversario de la Convención Europea de Derechos Humanos, con su mecanismo singular de protección que permite que las personas individuales puedan presentar sus reclamaciones contra los Estados miembros ante la corte y obtener decisiones judiciales vinculantes.

Este aumento del número de miembros del Consejo ha venido acompañado de un énfasis creciente en los programas de cooperación y asistencia para fortalecer la estabilidad democrática. En resumen, mediante sus actividades de establecimiento de normas y de consolidación de la democracia, el Consejo de Europa está haciendo una contribución fundamental a la prevención de los conflictos a largo plazo en Europa. No necesito convencer a la Asamblea de que esa prevención de los conflictos tiene un coste infinitamente más bajo que la solución de los conflictos. Si bien a otras organizaciones se les pide a veces que actúen como una brigada de bomberos, el Consejo de Europa puede considerarse como un sistema de prevención de incendios. Además, en época reciente el Consejo de Europa ha participado de forma creciente en lo que en el informe Brahimi de las Naciones Unidas (A/55/305) se denomina consolidación de la paz, en especial en Bosnia y Herzegovina y en Kosovo y, hasta cierto punto, en Chechenia.

¿En qué esferas cooperan ya el Consejo de Europa y las Naciones Unidas? Permítaseme que les dé unos pocos ejemplos. Junto con las Naciones Unidas hemos participado activamente en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia. La semana pasada organizamos la Conferencia europea y sobre el racismo y la tolerancia, en preparación de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el mismo tema que se celebrará en Sudáfrica. Existe una cooperación estrecha con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que estuvo presente en Estrasburgo

durante toda la Conferencia la semana pasada, así como con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El Consejo de Europa contribuyó de manera importante al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrada este año sobre la mujer y el desarrollo social. También pensamos participar activamente en el próximo período extraordinario de sesiones sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la infancia.

Nuestro Congreso de Autoridades Locales y Regionales, que es la asamblea política de políticos locales y regionales de nuestros países miembros, está ayudando a la Asamblea General en la preparación de una carta mundial de autogobierno local.

Una prueba clara de que el Consejo de Europa comparte las preocupaciones de las Naciones Unidas acerca de la democracia y los derechos humanos en todo el mundo es su Centro Norte-Sur de Lisboa, que trata de despertar la conciencia pública en Europa sobre las cuestiones de la interdependencia mundial y de promover los derechos humanos, la democracia pluralista y la cohesión social en otras partes del mundo.

Cooperamos sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina; en Kosovo contribuimos activamente a la labor de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y, a petición de ésta, hemos asumido la responsabilidad de la observación del proceso electoral.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

El Secretario General Kofi Annan —que hizo una visita muy útil al Consejo de Europa hace dos semanas— también pudo apreciar los muchos esfuerzos combinados que están ya en marcha. Sin embargo, estoy seguro de que esos esfuerzos se pueden intensificar aún más y que deberían ser más evidentes desde el punto de vista político. Permítaseme ilustrar lo anterior refiriéndome a algunas de nuestras preocupaciones más acuciantes en este momento.

Los últimos acontecimientos en la República Federativa de Yugoslavia, al igual que la caída del muro de Berlín, señalaron el inicio de una nueva era en la política europea. Por consiguiente, el Consejo de Europa ha acogido con alegría la valiente decisión del pueblo serbio a favor de la democracia. El Comité de Ministros, la Asamblea Parlamentaria y yo mismo hemos invitado ya al nuevo Presidente Kostunica a que vaya a

Estrasburgo para celebrar reuniones de alto nivel a principios de noviembre. Estamos muy orgullosos de que haya aceptado.

Una delegación del Consejo de Europa está actualmente en Belgrado discutiendo con los nuevos dirigentes acerca de las relaciones futuras y los posibles programas de asistencia. Sin embargo, estoy convencido de que la transición en la República Federativa de Yugoslavia sólo se completará cuando el Sr. Milosević, el carnicero de los Balcanes, sea llevado ante la justicia. Como dijo el año pasado ante la Asamblea General el Secretario General Kofi Annan, la clave para poner fin a los crímenes de lesa humanidad radica en la batalla contra la impunidad de quienes los cometen.

Si bien abrigamos grandes esperanzas y expectativas con respecto a los Balcanes, las elecciones de Belarús, fatalmente defectuosas, celebradas el domingo pasado demostraron que la democracia todavía no ha ganado la batalla en Europa.

La situación en Chechenia, que es muy grave, sigue siendo preocupante. El Consejo de Europa ha expresado reiteradamente su grave preocupación acerca de las violaciones de los derechos humanos en Chechenia. Una reciente audiencia en la Duma del Estado de Rusia, a la que pude asistir, dejó bien claro que queda mucho por hacer. La contribución más tangible del Consejo de Europa ha sido su asistencia al establecimiento de la oficina del Representante Especial del Presidente de Rusia para los Derechos Humanos en Chechenia, el Sr. Vladimir Kalamánov. Aunque dicha oficina ha empezado a trabajar de forma alentadora, la prueba de su éxito será el seguimiento efectivo que pueda dar a las 4.000 reclamaciones aproximadamente presentadas por la población de la región.

Quiero también expresar una vez más mi preocupación acerca del destino de más de 18.000 personas que se han dado por desaparecidas desde que empezó el conflicto y de los cientos de miles de personas desplazadas internamente que viven en circunstancias muy difíciles. Abrigo la sincera esperanza de que los organismos competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales puedan pronto funcionar plenamente en Chechenia.

Finalmente me voy a referir a nuestra región vecina, el Oriente Medio, que ha sido escenario de tan horribles acontecimientos en los últimos días. En particular, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en la cual el Knesset israelí viene disfrutando del

estatuto de observador desde 1957, ha trabajado activamente para promover el diálogo entre las partes. De hecho, fue uno de los primeros foros que reunió a los legisladores israelíes y a los representantes palestinos. Seguimos dispuestos a hacer todo lo que pueda ser útil para facilitar la continuación de ese diálogo tras el acuerdo logrado esta semana en Sharm el-Sheikh.

Inicié mi declaración preguntando cómo podría el Consejo de Europa contribuir más a la labor de las Naciones Unidas. Creo que el reconocimiento del Consejo de Europa como una organización regional dentro del contexto del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sería un importante paso adelante. En primer lugar, sería el reconocimiento político de la contribución que la organización hace a la prevención de los conflictos y a la consolidación de la paz en Europa. Además, reforzaría más el papel del Consejo de Europa como modelo para otros continentes en la esfera de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. La cooperación existente sobre el terreno en esferas tales como Bosnia y Herzegovina y Kosovo obtendría un mandato político más claro. Finalmente, daría mayor pertinencia a lo que nosotros esperamos que sea un debate anual en la Asamblea General sobre nuestra contribución a la labor de las Naciones Unidas.

Para terminar, doy las gracias a todas las delegaciones que han contribuido a este importante debate y a todas las delegaciones que se han sumado a la declaración de Francia en nombre de la Unión Europea. Quiero expresar mi agradecimiento especial por sus declaraciones a las delegaciones de los países que han pedido la entrada en el Consejo de Europa, a saber, Armenia, Azerbaiyán y Mónaco.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/55/L.8.

Antes de que la Asamblea proceda a tomar una decisión sobre este proyecto de resolución, quiero anunciar que desde su presentación los siguientes países se han hecho patrocinadores del proyecto de resolución A/55/L.8: Azerbaiyán, Canadá, Japón, Mónaco y Estados Unidos de América.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/55/L.8?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/55/L.8 (resolución 55/3).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su consideración del tema 170 del programa?

Así queda acordado.

Tema 181 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión adoptada en su 37ª sesión plenaria, celebrada el 19 de octubre de 2000, la Asamblea General considerará ahora el tema 181 del programa.

Sr. Bossière (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Quiero empezar acogiendo con beneplácito la reciente firma del acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas que brinda la oportunidad de que la Asamblea General por primera vez tome nota en sesión plenaria de los progresos considerables logrados en el camino hacia la eliminación de las armas químicas desde la conclusión en 1993 de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

Quiero subrayar la importancia que la Unión Europea atribuye a dicha convención. La Convención sobre las armas químicas es uno de los principales pasos adelante de la comunidad internacional en la esfera del desarme y la no proliferación: por primera vez, un tratado ha creado una organización para verificar de forma efectiva la eliminación, dentro de un calendario concreto, de toda una categoría de armas de destrucción en masa.

El gran número de Estados parte en la Convención —140 hasta la fecha— y las muchas ratificaciones producidas el año pasado demuestran el apoyo constante de la comunidad internacional a ese instrumento,

lo que es particularmente alentador para el desarme. Así, las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas abarcan a varios continentes, entre ellos Europa. La Unión Europea aprovecha la ocasión para exhortar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen lo antes posible la Convención sobre las armas químicas, y reitera su apoyo a los esfuerzos para lograr la adhesión universal.

El fortalecimiento de la autoridad de la Convención exige también que todos los Estados parte cumplan con sus obligaciones. La cooperación entre los Estados parte y la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha permitido a esta última organización hacer grandes avances en la aplicación de la Convención. Todos los Estados parte han presentado sus declaraciones iniciales y se ha establecido un sistema de inspección estricto y eficaz para verificar la exactitud de esas declaraciones. Esos logros han aumentado la transparencia y han llevado a la creación de un clima de mayor confianza respecto a todas las materias relacionadas con las armas químicas.

La Unión Europea también quiere subrayar la importancia que atribuye a la destrucción por los Estados poseedores de armas químicas de todas sus existencias de esas armas lo antes posible y dentro del calendario establecido por la Convención. La Unión Europea no subestima las dificultades a que se enfrentan algunos Estados a la hora de asignar los recursos necesarios para la destrucción de sus armas químicas. Por ello decidió, en el marco de su Acción Conjunta de 17 de diciembre de 1999, asignar 5,9 millones de euros para contribuir a la construcción de una planta de destrucción de armas químicas en Rusia. No obstante, la Unión Europea quiere subrayar que, según los términos de la Convención, la responsabilidad, incluso financiera, de la destrucción de las existencias de armas químicas corresponde únicamente a los Estados poseedores de esas existencias.

Parece especialmente apropiado que la Asamblea General reconozca y apoye los esfuerzos realizados por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en la esfera del desarme. Esos esfuerzos representan nuestra mejor garantía de que el siglo XXI esté libre del flagelo de las armas químicas. A corto plazo, esperamos también que el avance que se ha logrado en la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas contribuya a alentar las negociaciones que se celebran en Ginebra sobre un protocolo eficaz

para fortalecer la Convención sobre las armas biológicas. La conclusión de estas negociaciones antes de que termine el año 2001, conforme a la decisión adoptada en 1996 por las partes en las negociaciones, permitirá contribuir en forma provechosa a complementar y fortalecer los logros de la Convención sobre Armas Químicas en las esferas del desarme y de la no proliferación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto para hacer una moción de orden.

Sr. Darwish (Egipto) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para hacer una moción de orden para comentar sobre ciertas cuestiones de procedimiento que son pertinentes a los temas del programa 8 y 181, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas".

El documento A/55/495 se distribuyó el 18 de octubre de 2000, y la decisión de la Asamblea General de aplicar el período de siete días de espera se adoptó en la mañana del 19 de octubre. Eso no les dio a las delegaciones tiempo suficiente para consultar con sus capitales sobre esas cuestiones, tomando en cuenta que casi nunca se deja de aplicar el período de siete días y que sólo se hace cuando las cuestiones que se examinan son urgentes.

La norma relativa al período de 24 horas también se dejó de aplicar con respecto a la decisión de permitir al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) hablar desde la tribuna. Vale la pena observar también que la Primera Comisión se reunió ayer por la mañana y que, según se informó, los expertos de esa Comisión no pudieron asistir a la reunión plenaria de la Asamblea General.

Mi delegación desea que la práctica ordinaria que acabo de describir no sienta precedente para el futuro.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria para hacer una moción de orden.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La delegación de la República Árabe Siria ha solicitado hacer uso de la palabra para hacer una moción de orden a fin de expresar su opinión sobre el procedimiento que se ha seguido respecto del tema 181, "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas".

En este sentido, mi delegación desea formular la siguiente aclaración.

Primero, la carta que figura en el documento A/55/495 se distribuyó ayer, y también ayer se adoptó la decisión. Mi delegación no recibió ese documento hasta esta mañana. Considero que dejar de aplicar el período de los siete días por razones de urgencia, y desechar el período de espera de 24 horas con el fin de permitir al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) hacer uso de la palabra desde la tribuna son cuestiones muy importantes. Se debería haber dado tiempo suficiente a los miembros para examinar a fondo esta cuestión y preparar sus respuestas.

Segundo, mi delegación se pregunta cuáles son las razones por las cuales se han desechado estos períodos, sobre todo porque esta situación no está relacionada con asuntos urgentes que afecten la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que habría sido útil e instructivo en este caso adherirse a las normas y procedimientos de la Asamblea General.

Tercero, mi delegación espera que eso no sienta un precedente en la labor de la Asamblea General, en particular en relación con la OPAQ y la declaración de su Director General desde la tribuna de la Asamblea General.

El Presidente (*habla en inglés*): Las declaraciones formuladas por los representantes de Egipto y la República Árabe Siria quedarán consignadas en las actas de esta reunión.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a los Estados Miembros por la respuesta positiva que han brindado a solicitud de mi Gobierno de que se incluya en el programa el tema adicional 181 titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Nucleares", y por permitir que se celebre hoy un debate oral.

Mi país tiene una relación especial con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Es por ello que tomo la palabra después del representante de Francia, que ha hablado en nombre de la Unión Europea, los países asociados y otros países.

Por supuesto, nos adherimos plenamente a la declaración que formuló el representante de Francia. También apoyamos el proyecto de resolución sobre el

tema de las armas químicas que se está examinando en la Primera Comisión. Los Países Bajos se enorgullecen y se complacen de ser los anfitriones de la OPAQ. Sentimos que era nuestro deber, como país anfitrión, proponer que se le diera a la Asamblea General la oportunidad de reaccionar ante los importantes acontecimientos que ocurrieron el martes pasado, 17 de octubre. Se trató de la firma del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la OPAQ, un hito más en la breve historia de la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Como se recordará, la Convención entró en vigor recién en 1997 y, desde entonces, la organización y los Estados Partes han avanzado significativamente respecto de la abolición de toda una categoría de armas de destrucción en masa, la destrucción de los arsenales existentes y la eliminación de instalaciones para la producción de armas químicas.

Así, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) contribuye a eliminar las verdaderas amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como también a la paz y la seguridad regionales.

Con la creación de un sistema de verificación eficaz, la Convención ha establecido un precedente importante respecto del fomento de la confianza y el desarme. Estamos convencidos de que el ejemplo que ha dado la OPAQ seguirá inspirando a los Estados que actualmente están negociando un sistema similar para eliminar la amenaza de las armas biológicas. Los Países Bajos harán todo lo que esté a su alcance para que estas negociaciones concluyan con éxito antes de que termine el año 2001. Con el fin de que la nueva organización para la prohibición de las armas biológicas tenga un buen comienzo tendremos que asegurarnos de que aproveche plenamente la experiencia obtenida al trabajar con su organización hermana, la OPAQ.

Sr. Snyder (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar las gracias al Director General Bustani por encontrarse aquí hoy con nosotros. También deseamos aprovechar esta oportunidad para celebrar la conclusión del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Este Acuerdo marca el comienzo de una relación laboral más estrecha entre estas dos importantes organizaciones.

Nos complace comprobar que este Acuerdo de Relación también tiene beneficios prácticos. Uno de

ellos es que se facilita más el trabajo y los viajes de los inspectores de la OPAQ. Ello los ayudará a llevar a cabo sus inspecciones en forma expeditiva y eficaz.

Por último, queremos manifestar nuestro agradecimiento a las oficinas de asuntos jurídicos tanto de la Secretaría de las Naciones Unidas como de la Secretaría Técnica de la OPAQ por haber trabajado arduamente para que este Acuerdo pudiera concluirse.

Sr. Nejad Hosseinian (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tras un largo período de arduas negociaciones, la Convención sobre las Armas Químicas —un singular tratado de desarme multilateral para eliminar toda una clase de armas de destrucción en masa— entró en vigor en 1997. La Convención sobre las Armas Químicas, con 140 Estados Partes, cuenta ahora con apoyo, legitimidad y pertinencia internacionales. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), como organización internacional autónoma e independiente recién creada, hasta ahora se ha esforzado por lograr los objetivos y propósitos de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, y por garantizar la plena aplicación de sus disposiciones.

Desde su creación, la OPAQ ha llevado a cabo eficazmente sus actividades, previstas en la Convención, verificando que los Estados Partes cumplieran con sus obligaciones, y, como foro internacional, facilitando las consultas y la cooperación entre los Estados Partes. Desde que la República Islámica del Irán ratificó su Convención, en el contexto de su compromiso de larga data para cumplir los objetivos de la Convención y como víctima reciente de estas armas horribles, no ha escatimado esfuerzos en apoyar la Convención y las actividades de la OPAQ.

Las actividades y los esfuerzos incansables del Director General de la OPAQ, Embajador Bustani, y de su personal en el transcurso de la aplicación de la Convención merecen nuestro reconocimiento y respaldo. Por consiguiente, manifestamos nuestra satisfacción porque se haya incluido el tema sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, y acogemos con beneplácito la presencia entre nosotros del Director General de la OPAQ Bustani.

La firma, en esta importante coyuntura, del Acuerdo de Relación entre las dos organizaciones, de conformidad con la Convención, constituye, a nuestro juicio, un paso significativo para facilitar la aplicación de la Convención. La República Islámica del Irán participó activamente en las negociaciones de este Acuerdo. Tras intensos debates en el seno de la OPAQ y con la participación constructiva de la Secretaría de las Naciones Unidas, las diferencias en cuanto a algunos aspectos del Acuerdo se resolvieron en última instancia con un espíritu de cooperación y entendimiento. Nos complace que ahora las dos organizaciones hayan firmado este Acuerdo y que se encuentre bien encaminado hacia su aplicación.

El objetivo común de las dos organizaciones, a saber, lograr progresos efectivos en relación con el desarme general y completo, se promoverá ampliamente con la consolidación de sus relaciones. Al respecto, es necesario garantizar que tenga carácter universal, como uno de los pilares fundamentales sobre los que se fundó la Convención. En particular, en la región del Oriente Medio todavía queda mucho por hacer para asegurar la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas. Esto exigirá que las dos organizaciones utilicen los medios disponibles de cooperación para garantizar la adhesión universal a la Convención.

Sr. Xu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Ante todo, en nombre de la delegación de China, acojo con beneplácito la inclusión en el programa del actual período de sesiones del tema sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

Desde la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas, hace más de tres años, se ha registrado un firme avance respecto de la aplicación de la Convención. Los esfuerzos que realizó la Secretaría de la OPAQ, bajo el liderazgo de su Director General, Sr. Bustani, han creado un auspicioso comienzo para lograr la prohibición y la eliminación total de las armas químicas. El carácter universal de la Convención se ha visto fortalecido. Existen ahora 140 Estados Partes y 34 Estados signatarios de la Convención. La mayoría de los Estados Partes han presentado sus declaraciones, de conformidad con lo estipulado en la Convención. Los países que poseen armas químicas han destruido grandes cantidades de ellas bajo la supervisión de la OPAQ. Esta organización ha realizado más de 700 inspecciones en más de 30 Estados Partes. También ha llevado a cabo otras actividades en forma adecuada.

Felicitemos a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) por sus logros. Esperamos con interés escuchar la declaración que formulará hoy el Sr. Bustani, Director General de la OPAQ.

La OPAQ, organización internacional que se encarga de la prohibición y la eliminación de toda una categoría de armas de destrucción en masa, ha estado desempeñando un papel muy importante en lo que se refiere a la promoción de la paz y la seguridad internacionales. La cooperación entre las Naciones Unidas y la OPAQ es de gran importancia. Esa cooperación promoverá eficazmente las relaciones entre las Naciones Unidas y la OPAQ, permitiendo a esta última desempeñar un papel aún más importante en las esferas del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción del control de armas y el desarme.

China siempre ha promovido la prohibición y la eliminación totales de todas las armas de destrucción en masa, incluidas todas las armas químicas. Para lograr este objetivo la Convención estableció las bases del derecho internacional. China, como uno de los primeros Estados Partes, ha cumplido fiel y estrictamente sus obligaciones en virtud de la Convención; continuaremos esforzándonos para lograr todos los objetivos y aplicar todos los principios de la Convención.

Aunque se ha registrado un gran avance en la aplicación de la Convención, se debe considerar que todavía hay cuestiones relativas a su aplicación que no pueden pasarse por alto. Algunos países importantes de ciertas regiones no han ratificado la Convención. Algunos países han manifestado sus reservas respecto de artículos importantes y sustantivos al aprobar su propia legislación nacional. Todavía quedan muchas cosas que resolver tras la aprobación de la Convención.

Se debe seguir prestando una mayor atención a la eliminación y la verificación de armas químicas abandonadas. De conformidad con la Convención, debe haber una cooperación amplia entre los países que comercian productos químicos y los intercambios de tecnologías de productos químicos. Deseamos aprovechar esta oportunidad para hacer un llamamiento a los países que aún no han firmado o ratificado la Convención para que lo hagan lo antes posible. También esperamos que todos los Estados Miembros cumplan fiel y totalmente sus obligaciones, de conformidad con la Convención, a fin de lograr plenamente sus objetivos.

Sr. Westdal (Canadá) (*habla en inglés*): Al Canadá le complace que en este foro todos tengamos la

oportunidad de analizar la Convención sobre las Armas Químicas. Este tratado fundamental, todavía nuevo, ya ha contribuido de manera significativa a la seguridad mundial.

La Convención, que se halla en vigor sólo desde 1997, será respaldada en breve por 140 Estados, logro sumamente importante. Sin embargo, quedan todavía importantes lagunas, especialmente en el Oriente Medio, en América Latina y en África. En cuanto al Canadá, hemos trabajado en estrecha cooperación con la Organización de los Estados Americanos en América Latina y el Caribe a fin de promover la universalidad de la Convención. Alentamos firmemente a todos los Estados a que se adhieran a ella.

La Convención, primer acuerdo multilateral para prohibir toda una categoría de armas, incluye disposiciones detalladas para la verificación. Esto abarca informes o declaraciones a nivel nacional en lo que se refiere al uso de los productos químicos previstos en la Convención, conjuntamente con inspecciones in situ por parte de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. El cumplimiento en cuanto a la presentación de declaraciones es ahora excelente, y se han realizado cientos de inspecciones. El sistema funciona.

Una característica exclusiva de esta Convención es que la industria participa en forma directa, presentando la información que le solicitan a los Gobiernos, consiguiendo autorizaciones para las importaciones y exportaciones y permitiendo que se realicen las inspecciones. La industria ha llegado a ser así un socio esencial al cumplir con la determinación de la comunidad internacional en el sentido de que los productos químicos se deben utilizar solamente con fines pacíficos y con propósitos permitidos. Reconocemos y apreciamos mucho este compromiso práctico y el respaldo que se brinda a nuestro objetivo.

Una obligación importante de la Convención es la destrucción de las reservas de armas químicas por parte de los Estados que las poseían. Acogemos con beneplácito el progreso que se ha realizado e instamos a los Estados Partes a que cumplan con los plazos que se especificaron en la Convención. Habrán muy buenos motivos para regocijarse cuando tales reservas —seguramente abusos del ingenio humano y de la industria— sean cosas del pasado.

El Canadá apoya en gran medida la labor de la OPAQ, bajo la guía de su Director General Bustani. Al mismo tiempo, reconocemos que aún faltan resolver

varias cuestiones fundamentales que afectan a la organización misma y la aplicación plenamente eficaz de la Convención. Seguimos decididos a lograr soluciones de consenso.

Por último, el debate de hoy es particularmente oportuno porque a comienzos de esta semana se firmó el Acuerdo de Relación entre la OPAQ y las Naciones Unidas. Esperamos con interés que anualmente haya una oportunidad para someter a debate esta Convención fundamental. Sin embargo, esperamos —y nos esforzaremos mucho para lograrlo pronto— el día feliz en que esta Convención sea universal.

Sra. Assumpção-Pereira (Brasil): Nos es muy grato intervenir en el debate sobre el nuevo tema del programa titulado: “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”, presentado a iniciativa de la delegación de los Países Bajos.

Hace dos días los países del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Bolivia y Chile formularon una intervención en el plenario de la Primera Comisión, sobre el tema: “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”. Nuestros países subrayaron el progreso alcanzado en la aplicación de ese importante instrumento de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, que ya fue ratificado o adherido por 140 Estados. Saludamos la adhesión, entre los Miembros más nuevos de la Organización, de los países hermanos de Mozambique, el Gabón y Jamaica. Eso contribuye a concretar el objetivo de dar a la Convención y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) la amplitud y el carácter universal deseables.

El Brasil, que actuó constructivamente en las negociaciones del Acuerdo de cooperación entre la OPAQ y las Naciones Unidas, expresa su gran satisfacción por la firma de este documento, el 17 de octubre del corriente año. En el marco de los objetivos de paz, seguridad y desarrollo expresados en la Carta de esta Organización universal, el Acuerdo de Cooperación entre la OPAQ y las Naciones Unidas representa la culminación del proceso de establecimiento y consolidación del régimen de desarme y no proliferación de las armas químicas, desarrollado bajo la responsabilidad de la OPAQ.

El Acuerdo apunta a la convergencia de esfuerzos así como a la racionalización de las actividades y de los objetivos de las dos organizaciones. Eso las hace más fuertes y multiplica su capacidad de actuar en beneficio de la comunidad internacional.

No olvidemos que la OPAQ es fruto de la labor de la Conferencia de Desarme. Pasa ahora, sin perjuicio de su existencia autónoma y distinta, a actuar como un brazo del sistema de las Naciones Unidas. Así, en el área de la paz y la seguridad internacionales, las Naciones Unidas pasan a contar con medios adecuados, reconocidamente imparciales y eficientes, para actuar con creciente legitimidad en favor del régimen de desarme y no proliferación en este importante sector de las armas de destrucción en masa que son las armas químicas. En el campo de la cooperación para el desarrollo, la cooperación entre los dos organismos trae perspectivas promisorias para la industria química, y el conocimiento científico y tecnológico para fines pacíficos.

En su reciente visita a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), el Presidente del Brasil, Fernando Henrique Cardoso, destacó que en ocasión de la primera conferencia de la OPAQ el Brasil había propuesto a uno de sus más talentosos diplomáticos para ser el primer director general del organismo, y expresó el entendimiento de que la renovación del mandato de José Maurício Bustani al frente de la OPAQ era también una manifestación del reconocimiento del rol constructivo del Brasil en los temas relativos a la seguridad internacional.

La Convención y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas son ejemplos del alto nivel de entendimiento alcanzado por la comunidad internacional, pero todavía hay mucho que hacer para alcanzar en el 2007 los objetivos de destrucción de todos los arsenales químicos existentes en el mundo. Así, además de la cooperación en el área científica y tecnológica, propugnamos que los mecanismos de la Convención sean utilizados para promover la legitimidad de los controles internacionales de sustancias químicas sensibles. No hacerlo sería contribuir al debilitamiento de ese instrumento modelo de desarme y no proliferación. Estamos convencidos de que la firma del acuerdo de cooperación entre la OPAQ y las Naciones Unidas nos permitirá avanzar en este camino.

Sr. Sood (India) (*habla en inglés*): La India acoge con beneplácito la concertación del acuerdo de cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para

la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Estamos seguros de que facilitará la aplicación eficaz de la Convención sobre las armas químicas, que ha estado en vigor desde hace ya casi tres años y medio.

La Convención sobre las armas químicas es un acuerdo de desarme excepcional. A nuestro juicio, es excepcional porque es un acuerdo de desarme negociado multilateralmente —el primero de su tipo— que es general en su alcance, universal en su aplicabilidad y no discriminatorio en su carácter, además de que está respaldado por un sistema de verificación internacional que es también el primero de su tipo tanto en cuanto a sus particularidades como a su complejidad.

Somos conscientes de que la negociación de la Convención sobre las armas químicas tomó muchos años y que las negociaciones en sí —que duraron casi 10 años— fueron precedidas por amplios preparativos. La India participó activamente en las negociaciones que se llevaron a cabo en el seno de la Conferencia de Desarme, en Ginebra. Participamos también activamente en la Comisión Preparatoria y estuvimos entre los primeros signatarios de la Convención. Fuimos uno de los Estados partes originales y tuvimos el privilegio de ser los primeros en presidir el Consejo Ejecutivo cuando la Convención entró en vigor.

De las casi 700 inspecciones que se han llevado a cabo desde que la Convención entró en vigor, más de 40 las efectuó en la India la Secretaría Técnica. Se realizaron de manera profesional. La realización sin tropiezos de las inspecciones —tanto las relacionadas con las armas químicas como con la industria— es fundamental para aumentar la confianza en el régimen de verificación de la Convención sobre las armas químicas.

La destrucción de las armas químicas y la provisión de instalaciones para la destrucción de las armas químicas, principales objetivos de la Convención, están marchando bien. La ejecución de la verificación industrial también se ha venido realizando armoniosamente ahora que la mayoría de los países más importantes han presentado sus declaraciones industriales. La universalidad está cada vez mejor: los Estados partes en la Convención suman ya 140.

No obstante, aún persisten algunas cuestiones que son motivo de preocupación. Para todos los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas, una de esas cuestiones es la del logro de un mayor grado de universalidad. Para nosotros, que además estamos celebrando negociaciones en torno a la elaboración de un

protocolo para la Convención sobre las armas biológicas, nos preocupa también la algo tardía aplicación del artículo XI de la Convención sobre las armas químicas. Es absolutamente fundamental que estos tratados, que son excepcionales por las razones que ya expliqué, se apliquen plena y totalmente para asegurar que sirvan de modelos; ya hemos encarado una categoría de armas de destrucción en masa, así que estos tratados pueden servirnos de modelos para encarar eficazmente todas las demás categorías de armas de destrucción en masa.

Sra. Martinic (Argentina): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, saludar la presencia del Embajador Bustani, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

La Argentina asigna especial importancia a la eliminación de las armas de destrucción masiva y, en el marco de esa política, fue una activa participante en la negociación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. Prueba de ello lo constituye la Declaración de Mendoza, de 1991, a través de la cual la Argentina, el Brasil y Chile se comprometieron, antes de la conclusión de la negociación, a la prohibición completa de estas armas; y a la que se sumaron Bolivia, el Paraguay, el Uruguay y el Ecuador.

Es por ello que hoy la Argentina saluda la labor de esa organización y de su Director General, el Embajador Bustani, y se congratula por la firma del acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). No tenemos dudas de que estamos avanzando en la dirección correcta para liberar al mundo de estas horrendas armas.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión que tomó la Asamblea General en su 37ª sesión plenaria, celebrada ayer, 19 de octubre de 2000, doy ahora la palabra al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. José Bustani.

Sr. Bustani (*habla en inglés*): Es para mí una satisfacción hacer uso de la palabra ante la Asamblea General en esta ocasión especial, sumando mi voz como Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) a las de los centenares de otras personas que están contribuyendo a la elaboración del programa mundial en este amanecer de un nuevo milenio. Es una responsabilidad especial que me obliga a hablar desde el fondo de mi corazón.

Expreso mi agradecimiento a la delegación de los Países Bajos, país en el que funciona la OPAQ, por su oportuna iniciativa de solicitar que se incluyera este tema adicional en el programa de la Asamblea General para este período de sesiones.

Sr. Presidente: Me siento honrado de dirigirme a las Naciones Unidas, en nombre de la OPAQ, en su presencia, dado el apoyo constante que presta Finlandia a la labor de la Organización. En especial, deseo reconocer la contribución activa del ex Presidente de Finlandia, Sr. Martti Ahtisaari, en la búsqueda de la universalidad de la Convención sobre las armas químicas.

Muchos de los retos mencionados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas exigen no sólo atención sino acción unida, rápida y decisiva de parte de los dirigentes de todas las naciones, sean grandes o pequeñas. El tratamiento de esos desafíos también requiere tino y visión de parte de aquellos a quienes la humanidad ha confiado la coordinación internacional de tales empeños. Sólo la simbiosis de la voluntad política de los Estados con el compromiso y la dedicación de las instituciones internacionales puede lograr solucionar estos problemas candentes.

La reunión sin precedentes de dirigentes del mundo, celebrada en Nueva York el mes pasado, demostró que la era de la confusión y la duda acerca del papel y las funciones de los mecanismos multilaterales puede estar acercándose a su fin. El cambio de milenio reconstituyó la esperanza de una nueva era de unión en la comunidad internacional. La interdependencia del mundo, que crece rápidamente, la mayor transparencia de las fronteras nacionales, la revolución en materia de información, la percepción compartida de la universalidad de las preocupaciones ambientales y otros elementos se han combinado para producir la realidad y el concepto de la mundialización. Si bien sus beneficios deben ser compartidos en forma más equitativa, la mundialización en sí misma es prueba también de que ya no es posible que algunas cuestiones las aborden Estados determinados o grupos de Estados. Hemos ingresado al milenio de las soluciones multilaterales.

Una esfera respecto de la cual el mundo tiene que pronunciarse al unísono es la de la seguridad internacional. La guerra fría llegó a su fin hace más de un decenio. Sin embargo, sería inimaginable proclamar que la amenaza para la paz mundial es ahora algo del pasado. Dentro del amplio espectro de otros desafíos, como las epidemias mundiales, los conflictos regionales, el

odio nacionalista, la violencia religiosa y el terrorismo, uno de los peligros reales para la supervivencia humana es el que todavía emana de la existencia de armas de destrucción en masa.

A pesar de una serie de defectos bien conocidos, la humanidad aún puede estar orgullosa del impresionante historial de logros en cuanto a la limitación de este peligro. La cantidad total de armas nucleares se encuentra en su nivel más bajo en 20 años. Se ha concertado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que impuso limitaciones reales a la proliferación y modernización de las armas químicas. Los empeños por crear un régimen de verificación eficaz para la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas se encuentran en sus últimas etapas, a pesar de que su resultado final es todavía incierto.

Tradicionalmente, las armas nucleares han dominado el programa de desarme. Además, en el último decenio se ha observado el creciente reconocimiento de los peligros de la guerra biológica. No obstante, diría que, dejando de lado el escenario de un Armagedón, la amenaza para la vida humana que se deriva de las armas químicas todavía es, probablemente, la mayor. En un mundo que ya no es más rehén del enfrentamiento entre las super Potencias, esto se debe a que las armas químicas, comparadas con las nucleares y las biológicas, siguen siendo el arma de destrucción en masa más utilizada y pueden producirse con relativa facilidad y con un costo relativamente bajo.

No obstante, me enorgullezco en declarar que en materia de desarme químico, los empeños multilaterales, callada pero eficazmente, ya han establecido una verdadera diferencia y continúan haciéndolo. Ahora que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha de informar periódicamente a la Asamblea General, sabremos más acerca de nuestra contribución a la causa del desarme mundial y del ejemplo positivo que dicha organización significa para otros instrumentos jurídicos y regímenes de verificación actuales y futuros.

El hecho de que la Convención sobre las armas químicas entrara en vigor el 29 de abril de 1997 y se haya aplicado con éxito durante tres años y medio es un logro notable. Nunca antes la humanidad había iniciado una empresa tan ambiciosa en materia de desarme, tendiente no sólo a las reducciones, las restricciones, el fomento de la confianza y la no proliferación, sino también a la eliminación de toda una categoría de

armas de destrucción en masa. La creación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la hermosa ciudad de La Haya, centro internacional de admirable reputación, bien establecido y creciente, y de Autoridades Nacionales en sus Estados miembros para coordinar y supervisar la aplicación de la Convención, tanto a nivel nacional como internacional, es un experimento de desarme multilateral singular, que hasta ahora ha sido un éxito total.

El grado de confianza mundial en la Convención sobre las armas químicas y en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas queda bien ilustrado por el incremento rápido y constante de la cantidad de miembros. La organización ha pasado de 87 Estados partes, que la crearon, a 139 en la actualidad. El 1º de noviembre, el Yemen se convertirá en el 140º Estado parte, luego de recientes medidas similares tomadas por el Gabón, Jamaica y Kiribati durante la Cumbre del Milenio. Más del 60% de incremento en el número de miembros en tres años y medio no tiene precedentes en la historia de los instrumentos de desarme verificables. La confianza que la comunidad internacional ha depositado en nosotros debe ser correspondida, y así será.

Hablando en términos históricos, tres años y medio son un período breve. Empero, en términos de negocios, marcan el umbral en el cual un emprendimiento sólido debe comenzar a demostrar su viabilidad. La paciencia es, innegablemente, una virtud en las relaciones internacionales; no obstante, no debe confundirse con la falta de acción. Debemos ser pacientes cuando esperamos resultados. Empero, debemos ser impacientes cuando se trata de tomar medidas.

La OPAQ tiene mucho que mostrar para sus tres años y medio debido a su enérgica e impaciente decisión de lograr aquello para lo cual fue creada. La mitad de las 61 plantas de producción de armas químicas declaradas a la organización por 11 Estados partes ya ha sido destruida o convertida a fines pacíficos. El 7% de las existencias de 70.000 toneladas de agentes químicos declaradas en el mundo y el 15% de los 8,4 millones de pertrechos químicos que abarca la Convención también ha sido destruido. Todas las armas químicas declaradas han sido inventariadas y todas las instalaciones de producción de armas químicas declaradas han sido desactivadas. Todas están sometidas a un régimen de verificación de una severidad sin precedentes. Desde abril de 1997 se ha llevado a cabo un total de 850 inspecciones en 44 Estados partes, incluyendo 300 inspecciones en plantas químicas civiles, para asegurar que

sólo se dediquen a actividades no vinculadas con las armas químicas. Mientras hago uso de la palabra continúan llevándose a cabo estas inspecciones. Luego de la presentación de la declaración de la industria de los Estados Unidos, en la primera mitad de este año, a dicha industria se le ha sometido a un intenso programa de inspección, que se está llevando a cabo sumamente bien y que ha contado con el apoyo total de los fabricantes de productos químicos y de la Autoridad Nacional de los Estados Unidos. Para una organización con poco más de 500 empleados, procedentes de 66 países, incluyendo 200 inspectores, que funciona con un presupuesto anual de sólo 55 millones de dólares, estos son resultados impresionantes.

Al mismo tiempo, resultaría inadecuado utilizar la tribuna de la Asamblea General para hablar sólo de los éxitos de la OPAQ. Tengo también la responsabilidad, como Director General de la organización, de informar a la Asamblea sobre los importantes retos y obstáculos que se interponen en el cumplimiento eficaz y oportuno de su mandato.

La razón de ser inmediata de la OPAQ es la eliminación en el mundo entero de los arsenales existentes de armas químicas y la prevención de su resurgimiento en cualquier parte. Este objetivo sólo ha de concretarse cuando se verifique que todas las armas químicas que actualmente existen han sido destruidas y que todos los países se han sumado a la Convención sobre las armas químicas.

El mayor desafío a la credibilidad de la Convención proviene de las dificultades experimentadas por la Federación de Rusia en sus intentos por destruir, de conformidad con los plazos fijados por la Convención, su gigantesco legado de armas químicas heredado de la ex Unión Soviética. Una demora considerable en la destrucción del mayor arsenal de armas químicas del mundo puede poner en tela de juicio la credibilidad de la Convención y podría socavar todos los empeños por liberar al planeta de estas horribles armas. Rusia ya ha solicitado y recibido la aprobación de la Conferencia de los Estados Partes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con respecto a una demora en la destrucción del 1% de sus armas químicas, que originalmente debió completarse el 29 de abril de este año. Aún a pesar de que la Federación de Rusia ya ha comenzado a destruir componentes especializados de armas químicas, está previsto que la destrucción real de agentes químicos comience, como muy pronto, en la primera mitad del año próximo. La primera instalación

completa para la destrucción de armas químicas en Rusia y, hasta ahora, la única, será puesta en servicio incluso más adelante a finales de 2001.

Si bien el problema que enfrenta la Federación de Rusia es verdaderamente enorme, la realidad destaca la necesidad de una actuación más urgente y cuidadosamente coordinada de parte del Gobierno de Rusia. La asistencia internacional, cuya necesidad está fuera de duda, será suministrada en cantidad suficiente sólo en el contexto del plan de acción actualizado que todavía debe ser elaborado por la propia Rusia. Existe la necesidad urgente de que Rusia tome decisiones políticas fundamentales acerca de la forma en que se propone destruir los arsenales de armas químicas a un costo mínimo y con medidas adecuadas para proteger a su pueblo y el medio ambiente. Me sentí alentado al saber que hace pocos días el Gobierno de Rusia decidió donde estará la sede de su Autoridad Nacional, el órgano encargado de la aplicación de la Convención a nivel nacional. Estoy seguro de que tanto la nueva Autoridad nacional como su dedicado Director General, el Sr. Zinovuy Pak, a quien el propio Presidente Putin encomendó esta responsabilidad, han de tomar de inmediato las medidas tan necesarias para infundir nueva vida al programa ruso de destrucción de armas químicas. Les deseo éxito y les aseguro nuestro apoyo total.

También acojo con beneplácito las medidas ya tomadas por una serie de países para ayudar a Rusia a destruir sus armas químicas. No obstante, es evidente que los ofrecimientos de asistencia están por debajo de lo que se necesita. Esto pone de relieve otro elemento que ha estado ausente durante los últimos años, a saber, un mecanismo para la coordinación eficiente de la asistencia internacional al Gobierno ruso. Mi propuesta de establecer un comité directivo, que se reuniría periódicamente en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de supervisar los progresos en cuanto a la destrucción y señalar las carencias en los recursos rusos que sólo pueden llenarse desde el exterior, ha sido aceptada por Rusia, pero todavía tiene que ser respaldada por los países donantes. Estoy convencido de que tal comité directivo de trabajo ha de ayudar a que las cosas se pongan en marcha. También podría proporcionar la supervisión internacional que permita que el donante principal, a saber, los Estados Unidos de América, persuadan al Congreso de que restablezca su financiación para colaborar en la destrucción de las armas químicas en Rusia.

No obstante, la destrucción de las armas químicas es sólo una parte de la solución del problema que plantean. La Convención no ha de predominar de manera definitiva mientras todos los Estados no se hayan asumido un compromiso formal al respecto. Treinta y cuatro Estados signatarios todavía tienen que ratificar la Convención, mientras que otros 19 países aún deben adherir a ella. Siempre me hago la misma pregunta: si los motivos para la demora en la adhesión no son de carácter burocrático, ¿qué son? Si estas razones no están relacionadas con las armas químicas, entonces tal vez sea necesario que echemos una nueva mirada a toda la cuestión de la adhesión.

Motivo de gran preocupación es la situación en el Oriente Medio, donde Israel, Egipto, Siria, Libia, el Líbano, los Emiratos Árabes Unidos y, por supuesto, el Iraq, todavía se mantienen fuera de la Convención sobre las armas químicas. Esta preocupación se ve reforzada por el creciente ciclo de violencia que una vez más amenaza al frágil proceso de paz, con ramificaciones peligrosas para la estabilidad y la seguridad regionales y posiblemente también para la estabilidad y la seguridad fuera de esa región. Después de todo, fue en el Oriente Medio donde se utilizaron más recientemente armas químicas contra combatientes y civiles. El incremento de la tensión en la región pone en tela de juicio la estrategia que requiere una solución de paz incluso antes de que puedan debatirse otros elementos que contribuyan a tal solución. ¿Qué tiene de malo tomar una serie de medidas que ayude a generar un clima de confianza entre los agentes fundamentales de esa región y que demuestre la voluntad auténtica de todas las partes de procurar esa amplia solución simultáneamente con las negociaciones de paz?

Tal vez haya llegado el momento de que todos los países que he mencionado examinen los enfoques que han estado aplicando con respecto a la Convención sobre las armas químicas y el programa de seguridad regional en general. ¿Acaso la situación en materia de seguridad en el Oriente Medio mejoraría si todos los protagonistas confiaran en que la espada de Damocles del posible empleo de armas nucleares ya no pende más sobre sus cabezas? ¿Crearía la iniciativa de adherir a la Convención, junto con otras medidas, un impulso político que acercaría el movimiento a otros elementos de la ecuación de seguridad?

El hecho de que el Yemen, Jordania y el Sudán ya hayan optado por suscribir precisamente esa opinión indica que tal enfoque no carece de realismo en el

entorno del Oriente Medio. Gran parte depende ahora de las siguientes medidas que tomen los otros agentes fundamentales. ¿Qué se requiere para el establecimiento gradual en esta región de una zona libre de armas de destrucción en masa, como propuso Egipto? ¿Sería la adhesión a la Convención sobre las armas químicas una de esas medidas fundamentales? Confío sinceramente en el sentido común de los dirigentes egipcios con respecto a esta cuestión.

En virtud de la firma de la Convención, Israel ya ha asumido, de acuerdo con el artículo I, la obligación, entre otras cosas, de no desarrollar, producir o almacenar armas químicas. ¿Qué le impide, entonces, ratificar la Convención y codificar su compromiso político en términos jurídicos?

Del mismo modo, mucho depende de la contribución activa de los Estados Unidos y de otras importantes potencias y grupos de Estados, que han hecho de la búsqueda de una solución de paz para el Oriente Medio una de las piedras angulares de su política exterior. Estoy dispuesto a visitar la región en un momento adecuado para analizar con los dirigentes las cuestiones de seguridad que he mencionado.

También expreso la esperanza de que los dirigentes del futuro Estado palestino no vacilen en aclarar las cosas desde el comienzo y adherir no simplemente a la Convención sobre las armas químicas sino a todos los otros tratados mundiales de desarme y control de armamentos. Una declaración pública de su posición a este respecto contribuiría de manera considerable a progresar sobre esta cuestión.

Otra región motivo de preocupación es África, donde Angola, Somalia y Santo Tomé y Príncipe siguen fuera de la Convención, en tanto que Cabo Verde, la República Centroafricana, Chad, las Comoras, el Congo, la República Democrática del Congo, Djibouti, Guinea-Bissau, Liberia, Madagascar, Rwanda, Sierra Leona, Uganda y Zambia aún tienen que ratificar el tratado. Los problemas de África son muchos. Sin embargo, la decisión de Mozambique de adherir a la Convención a comienzos de este año demuestra que estos problemas muy reales no son necesariamente un impedimento para adherir a la Convención sobre las armas químicas. Esto es aún más cierto debido a que la Convención no se limita a la cuestión de las armas químicas sino que también se refiere al fomento de los usos pacíficos de la química y a la ayuda para obtener experiencia nacional en productos farmacéuticos, pesticidas, fertilizantes, y otros.

Esto me lleva a una pregunta fundamental: ¿qué incentivos tiene un país pequeño para adherir a la Convención sobre las armas químicas cuando no posee tales armas ni una industria química? Las respuestas a este interrogante son muchas. Si bien un país puede no tener armas químicas, mientras éstas sigan existiendo quizá pueda estar en algunas regiones, sometido a un ataque con tales armas. La Convención contempla la ayuda y la protección a sus Estados partes en el caso de tales ataques. Lo que tal vez sea incluso más importante es lo que también se estipula en el inciso c) del párrafo 2 del artículo XI, en el sentido de que cada Estado parte

“No mantendrá con respecto a otros Estados Partes restricción alguna ... que limite u obstaculice el comercio y el desarrollo y promoción de los conocimientos científicos y tecnológicos en la esfera de la química para fines industriales, agrícolas, de investigación, médicos y farmacéuticos y otros fines pacíficos.”

Además, la Convención dispone que los Estados partes apliquen un régimen amplio de restricciones en el comercio de productos químicos con respecto a aquellos Estados que han optado por permanecer fuera. Los productos químicos afectados por este régimen tienen una gama cada vez más amplia de aplicaciones comerciales.

En los tres años y medio de su existencia, la organización ha demostrado indudablemente su eficacia como medida de fomento de la confianza y ha proporcionado un foro sin precedentes y muy necesario para que los Estados partes traten todas las preocupaciones que puedan tener acerca de su cumplimiento por otros Estados partes. Con este fin, además de las actividades de verificación de la propia organización, varios Estados partes ya han hecho uso de los diversos mecanismos del artículo IX de la Convención en relación con la consulta, la cooperación y la investigación de los hechos. A medida que más Estados adhieran a la Convención sobre las armas químicas y que sus productores químicos la apoyen, los argumentos presentados originalmente para el mantenimiento continuo de restricciones sobre los productos químicos fuera de un marco jurídico internacional convincente y confiable resultan cada vez más redundantes. En virtud de este hecho, la existencia permanente de controles sobre las exportaciones de algunos Estados partes por otros es difícil de entender y muy difícil de justificar. Por lo tanto, insto a aquellos que todavía mantienen tales controles a que evalúen nuevamente su necesidad a la luz de los

elementos que acabo de mencionar, con el propósito de eliminarlos tan pronto como sea posible. Además, las restricciones que no sean las acordadas por toda la comunidad internacional podrían socavar los propios pilares jurídicos de todo esfuerzo multilateral presente y futuro en materia de desarme y no proliferación.

Si bien a veces se percibe a la Convención sobre las armas químicas sólo como un tratado de desarme y no proliferación, tiene un tercer pilar y un cuarto pilar de igual importancia. Sin ellos, la Convención nunca habría entrado en vigor. Estos dos pilares son la asistencia en la esfera de la protección contra el uso o la amenaza del uso de armas químicas y la cooperación internacional. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas está aplicando en forma vigorosa proyectos de cooperación internacional. Con la participación de los Gobiernos de los Países Bajos y el Reino Unido, acabamos de emprender un programa innovador orientado a los científicos e ingenieros de países en desarrollo. Un elemento importante de lo que llamamos el “Programa asociado de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas” se refiere al desarrollo de la capacidad y experiencia necesarias para actuar eficazmente en el contexto de la industria química moderna.

El programa recibe el apoyo de una serie de compañías químicas que están dispuestas a tomar aprendices y hacerlos participar en sus actividades cotidianas. Además, se proporciona capacitación intensiva en aspectos de la industria química, la seguridad de las plantas y el funcionamiento de las empresas químicas en una sede universitaria en el Reino Unido. En la medida en que el programa logre éxito, podría ampliarse —y tengo el propósito de hacerlo— a un nivel regional con proyectos individuales para América Latina, Asia, África y el Oriente Medio.

La Convención tiene que seguir siendo flexible para poder responder adecuadamente a las nuevas amenazas y desafíos. Ya tiene un mecanismo para responder a los peligrosos acontecimientos científicos y tecnológicos. También debería tener la capacidad para proporcionar instrumentos eficaces para hacer frente a las amenazas humanas. Me refiero aquí al terrorismo químico. Esta es una amenaza mundial y todo remedio eficaz debe ser también mundial en su carácter. Aún antes de que se logre la universalidad, creo que podría hacerse que la Convención fuese más eficaz mediante el uso de su marco institucional y político para establecer vínculos y cooperación mucho mayores entre los organismos antiterroristas nacionales y las organizaciones

de socorro en caso de desastre. Estas son, naturalmente, sugerencias que podrían analizarse más detenidamente en la Conferencia de examen de la Convención sobre las armas químicas, de 2002, que esperamos cuente con la participación de aquellos países que ahora permanecen todavía fuera del régimen.

Para ser plenamente eficiente y exitosa, toda organización internacional debe estar financiada adecuadamente. Mencioné antes que el rápido incremento de los miembros de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas demuestra que la comunidad internacional tiene confianza en que ha hecho un buen trabajo y que continuará haciéndolo. La organización debe estar financiada de manera adecuada para encarar las crecientes demandas que se le plantean, sea en materia de desarme y verificación o en la esfera de la cooperación y asistencia internacionales. Toda ampliación importante de la brecha entre los recursos financieros y las responsabilidades asignadas por la Convención sobre las armas químicas a la organización podría dañar en última instancia la credibilidad de esta última y detener, si no invertir, su impulso hacia la universalidad.

El acuerdo de relación entre la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, que fue firmado hace sólo unos días, abre posibilidades para una cooperación de amplio alcance. Tengo la intención de aprovechar al máximo estas oportunidades. Sólo con la asistencia activa de las Naciones Unidas la organización podrá ejecutar su mandato con un máximo de eficiencia y transparencia. La Convención sobre las armas químicas es el hijo de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas son responsables —*in loco parentis*— de asegurar el bienestar y éxito de su descendencia. En nombre de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, también quiero expresar mi agradecimiento a la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Sr. Hans Corell por el apoyo, la flexibilidad y la comprensión que las Naciones Unidas han demostrado constantemente durante estas negociaciones.

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas tiene cuatro mandatos: el desarme, la no proliferación, la asistencia y la protección y la cooperación internacionales. Ha de cumplir con todos estos mandatos cuando alcance la universalidad. Espero que a medida que las armas químicas sean destruidas, los Estados partes estén dispuestos gradualmente a dar al fomento del uso pacífico de la química por lo menos el mismo énfasis y los mismos recursos que se requieren para el mantenimiento de un régimen de verificación

convinciente. De ser una organización creada para liberar al mundo de las armas químicas, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas pasaría a ser una organización para promover el uso de la química en beneficio de todas las naciones. Esta evolución reflejaría la autotransformación del mundo del enfrentamiento y la desconfianza a la búsqueda productiva de la paz y la prosperidad para toda la humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema en esta sesión.

Tienen ahora la palabra aquellos representantes que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

Me permito recordar a los miembros que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a 10 minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y que deben ser hechas por las delegaciones desde los lugares que ocupan.

Sr. Darwish (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación escuchó la declaración del Sr. Bustani, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y la opinión unilateral sobre Egipto que contiene esa declaración.

Deseamos aclarar algunos hechos relativos a los párrafos de la declaración del Sr. Bustani que se vinculan con la situación en el Oriente Medio.

Primero, es claro que Egipto no ha adherido a la Convención sobre las armas químicas, a pesar de que sí lo ha hecho a sus disposiciones, debido a que Israel no ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), no obstante las permanentes demandas para que lo haga, la última de las cuales fue durante la Sexta Conferencia de examen del TNP.

Segundo, Egipto está dispuesto a adherir a la Convención cuando Israel adhiera al TNP.

Tercero, la posición de Egipto, que es clara como el cristal, ha sido mencionada en muchos foros. Como el Sr. Bustani es consciente de los hechos, especialmente en el Oriente Medio, debería haberlos reflejado; esta es una forma adecuada y equilibrada de dirigirse a la Asamblea, pero lamentablemente se ha acostumbrado a una opinión incompleta que por última vez observamos

durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, cuando Egipto tuvo que recurrir al derecho a contestar para aclarar las cosas.

Cuarto, Egipto rechaza las armas químicas, como también todas las armas de destrucción en masa, como se ha reflejado claramente y al más alto nivel en la iniciativa del Presidente Mubarak de liberar al Oriente Medio de todas las armas de destrucción en masa; repito: de todas las armas de destrucción en masa. Además, esto también ha sido claramente reflejado en las resoluciones pertinentes presentadas por Egipto en la Primera Comisión.

Para terminar, deseo confirmar que un auténtico sentido común requiere el tratamiento equilibrado y concreto de las armas de destrucción en masa y que es importante tomar nota de que la declaración del Sr. Bustani no ha demostrado eso.

Sr. Hasan (Iraq) (*habla en árabe*): En primer lugar, existe una estrecha relación entre las convenciones de desarme, especialmente aquellas que se refieren a una sola categoría, como las armas de destrucción en masa. El desconocimiento de este hecho es, en realidad, reflejo de la selectividad, y exacerba los problemas en lugar de resolverlos.

Hubiésemos preferido que la declaración del Sr. Bustani se refiriese a este hecho.

Segundo, la comunidad internacional ha asignado prioridad a las armas de destrucción en masa, entre las cuales se encuentran en primer lugar las armas nucleares, cuya eliminación se exige en los documentos del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Estos se relacionan con el desarme en el ámbito nuclear.

Todos los Estados árabes se han adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), mientras que Israel no lo ha hecho. Una verdadera espada de Damocles pende sobre los Estados de la región y sobre los miembros de la comunidad internacional. Esa espada reviste la forma de las armas nucleares que posee Israel —más de 200 bombas nucleares con sus vectores— y de la política de expansión de ese Estado a expensas de los territorios árabes. Ese es el peligro real.

Corresponde a la comunidad internacional tratar de aplicar los acuerdos internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas con relación a la adhesión por Israel al TNP y a la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. La política de doble moral es, en realidad,

fútil: quienes procuran una paz verdadera en la región deben enfrentar los problemas y las realidades que existen de forma global.

Sr. Mekdad (Siria) (*habla en árabe*): Discúlpennos por hacer uso de la palabra a esta hora tan avanzada. Sin embargo, para mi delegación fue una sorpresa que en sus observaciones acerca de los armamentos y la eliminación de las armas químicas el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas optara por trocar los hechos y pasar por alto la situación real que existe en el Oriente Medio. No sabemos en qué principios basa el Sr. Bustani sus comentarios cuando ataca las decisiones de algunos países en materia de adhesión a la Convención sobre la prohibición universal de las armas químicas. ¿Acaso no sabe el Sr. Bustani que decisiones de esta índole se basan en la situación actual en diversas regiones? ¿Acaso no sabe que Israel está armado hasta los dientes con armas nucleares y con las aeronaves y los tanques más avanzados? El Sr. Bustani se engaña. De hecho, en su intervención ha seguido el camino equivocado. La terrible realidad que la Asamblea General tiene ante sí es que Israel se ha limitado a firmar la Convención; no la ha ratificado y, en consecuencia, no se ha adherido a ella.

Intervenir ante la Asamblea General es una responsabilidad que los representantes de organizaciones internacionales deben asumir con sinceridad. No creemos que el Sr. Bustani haya seguido esa óptica. Su intervención fue sencillamente un examen simplista de la situación política general que reina en el Oriente Medio y no fue, en modo alguno, un reflejo de los hechos reales ni de las posiciones de los Estados partes en la Convención sobre la prohibición universal de las armas químicas. De hecho, si algo ilustra su intervención es que el Sr. Bustani desconoce por completo la situación en el Oriente Medio. En su intervención ha adoptado un enfoque selectivo. Según afirma él, 34 países no han ratificado la Convención, mientras que 19 Estados aún no se han adherido a ella. Ello nos suscita algunas dudas e indica que el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas debería desplegar mayores esfuerzos en el mundo entero, en lugar de centrarse en una sola región. Es cierto que la situación en el Oriente Medio es compleja, pero deberíamos determinar las causas del problema, en lugar de abordar la situación de forma cuestionable.

La parte responsable de llevar al Oriente Medio a una espiral de violencia es Israel. El Sr. Bustani utilizó

guantes de seda al describir la situación y la posición de Israel, aunque sabe bien que, en realidad, Israel no ha adoptado ninguna medida práctica, ni política ni jurídica con relación a la Convención sobre la prohibición universal de las armas químicas. Su declaración no difiere de las declaraciones formuladas ni de las posiciones adoptadas por Israel. Su intervención refleja un sesgo total a favor de las actitudes de Israel. No es correcto que un funcionario internacional confunda así a la comunidad internacional.

La verdad innegable para todos es que sólo Israel es culpable de la escalada de la carrera de armamentos en el Oriente Medio. Ese Estado se niega públicamente a acceder al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. De hecho, es el único país de la región que con pretextos poco sólidos no ha accedido al TNP, por no referirse a otras convenciones importantes.

Son los árabes quienes necesitan garantías y seguridad. Su territorio se encuentra ocupado y las fuerzas armadas israelíes los amenazan con armas nucleares y químicas y con todo tipo de armas internacionalmente prohibidas, armas que Israel ha utilizado contra el Líbano y Palestina, entre otros lugares. Lo que debería hacer la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es enfrentar esta cuestión sobre la base de los hechos, no de las acusaciones erradas que su Director General ha esgrimido contra las partes indebidas en inobservancia total de su función que consiste en prohibir todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, comenzando por las armas nucleares.

Sr. Lancry (Israel) (*habla en inglés*): Ante todo, desearía iniciar mi breve intervención dando las gracias al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas por sus observaciones. Israel considera que la Convención sobre la prohibición universal de las armas químicas, que ha dado a la seguridad mundial un objetivo significativo, a saber, la eliminación total de las armas químicas, reviste suma importancia. Sin embargo, me sorprende que algunos de los representantes aquí presentes hayan tratado de menospreciar el tema objeto de examen y de abordar cuestiones que no son parte del debate de esta reunión.

Cuando en 1993 Israel firmó la Convención, nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Shimon Peres, dijo que no existe arma alguna contra las armas de destrucción en masa, sólo la decisión política. El hecho de que los ciudadanos israelíes se vean obligados a estar equipados con dispositivos de protección contra las armas químicas es una prueba en sí del grado

de amenaza a que están sujetos nuestros ciudadanos, en particular, del grado de la amenaza proveniente de países de la región que son tristemente célebres por su uso y posesión de armas químicas.

Por otra parte, no es simple coincidencia que los dos países que han cuestionado los procedimientos seguidos para convocar esta reunión no hayan siquiera cuestionado el procedimiento utilizado para convocar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. Cabría suponer que esas objeciones emanan de una posición bien conocida de Siria y Egipto, que se ha reflejado en su renuencia a firmar tan siquiera la Convención sobre las armas químicas, puesto que continúan poseyendo esas armas.

Israel firmó la Convención sobre las armas químicas en enero de 1993 y, con arreglo al derecho internacional, tiene una obligación para con el principio moral del desarme químico general. En la ceremonia de la firma, Israel expresó su esperanza de que los demás países de la región siguieran su ejemplo. Desafortunadamente, la realidad es todo lo contrario. De hecho, estas circunstancias crean dificultades en lo que respecta a la decisión de ratificar o no la Convención. Israel espera que el ambiente en el Oriente Medio, en el que siguen prevaleciendo la hostilidad y la falta de reconocimiento, cambie en breve, para poder tomar la decisión de ratificar la Convención.

Sr. Amer (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en inglés*): Mi delegación escuchó atentamente la declaración del Sr. Bustani, Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y tomé nota, en particular, de sus comentarios respecto de la situación en el Oriente Medio. Dijo que Libia era uno de los Estados de la región que aún no había accedido a la Convención sobre las armas químicas. Permítaseme recalcar que, en la actualidad, mi país es parte en la mayoría de las convenciones internacionales sobre desarme, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), porque Libia desea participar en los esfuerzos internacionales encaminados a poner fin a la producción de armas de destrucción en masa. En todos los foros internacionales, mi país ha aclarado la razón por la cual aún no se ha adherido a la Convención sobre las armas químicas: el desequilibrio en materia de seguridad en el Oriente Medio debido al hecho de que Israel posee cientos de ojivas nucleares y, hasta la fecha, se ha negado a acceder al TNP o a colocar sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional

de Energía Atómica (OIEA), a pesar de los reiterados llamamientos internacionales.

El Sr. Bustani sólo se refirió a una parte de la situación que reina en el Oriente Medio cuando nombró a un grupo de Estados e indicó que aún no eran parte en la Convención sobre la prohibición universal de las armas químicas. Sin embargo, debió haber mencionado las razones por las cuales esos Estados aún no se han adherido a la Convención. Esto lo hemos explicado en la Asamblea General y en otros foros internacionales y cabría haber esperado que el Sr. Bustani mencionara las razones verdaderas por las que esos Estados no han accedido a la Convención.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Deseo responder a la declaración formulada por el representante de Israel hace un instante. Tras escuchar su declaración, todo el mundo puede ver claramente que Israel sí posee armas químicas y que considera su posesión y almacenamiento como un medio de proporcionar seguridad a sus ciudadanos. Si cada uno de los Estados del mundo siguiera esa lógica evidentemente inaceptable de Israel, no existirían convenciones internacionales sobre la prohibición de las armas químicas, biológicas ni nucleares, porque cada país esgrimiría el pretexto de que tiene que velar por la protección y la seguridad de sus ciudadanos.

Esto demuestra una vez más que los árabes son la parte del Oriente Medio que realmente necesita protección y seguridad. Los árabes no poseen armas nucleares con las que defenderse ni otras categorías de armas que permitan enfrentar los desafíos planteados por Israel al ocupar territorios árabes y oprimir a los ciudadanos árabes en esos territorios ocupados.

Me sorprendió escuchar la fantástica comparación hecha por el representante de Israel cuando dos delegaciones objetaron los procedimientos utilizados para examinar el tema que tenemos ante nosotros y el contenido de la declaración del Director-General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas: ¿Cómo es posible que comparara esto con el período de sesiones de emergencia sobre las matanzas perpetradas contra el pueblo palestino? Ello es reflejo del carácter agresivo de Israel y de su menosprecio por la comunidad internacional. En realidad, convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia era lo mínimo que podíamos hacer para poner fin a las matanzas perpetradas contra el pueblo palestino.

Una vez más, volvemos a la esencia del problema: no puede haber paz en el Oriente Medio sin un

compromiso por parte de Israel respecto de las resoluciones adoptadas por la comunidad internacional y sin la retirada israelí de todos los territorios ocupados hasta las fronteras del 4 de junio de 1967. Israel debe desistir de su sueño de dominar la región mediante la amenaza del uso o el uso en sí de las armas de destrucción en masa. Corresponde a la comunidad internacional la responsabilidad fundamental de ejercer presión sobre Israel para que éste actúe realmente a fin de lograr una paz justa, duradera y general en el Oriente Medio y de que todos podamos trabajar en pro del establecimiento de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, sobre todo armas nucleares y químicas.

Sr. Darwish (Egipto) (*habla en árabe*): El representante de Israel criticó las observaciones formuladas por Egipto en cuanto a la necesidad de cumplir las reglas de procedimiento de la Asamblea General. Vinculó eso a la decisión de la Asamblea de reanudar el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia. La relación entre ambas cuestiones es indudable. La reanudación por la Asamblea General de su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia es una cuestión que se ha decidido y el debate respecto de esta cuestión tan vital e importante se reanudará esta tarde.

Sr. Itzhaki (Israel) (*habla en inglés*): Lamento tener que volver a hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar. Prometo ser breve.

Escuché la declaración formulada por el representante de la República Árabe Siria en ejercicio del derecho a contestar; no comprendo la lógica que sustenta sus palabras. El hecho de que los ciudadanos israelíes se vean obligados a utilizar equipos de protección contra armas químicas no indica nada sobre las capacidades de tipo alguno que posee Israel. El hecho es que los ciudadanos israelíes estaban, y siguen estando, bajo la amenaza de las armas químicas, entre otros, de países como el suyo.

La segunda cuestión a la que quiero referirme es que pediría al representante de Siria, e incluso le recomendaría, que no nos aleccionara acerca de matanzas y que no hablara en nombre de los palestinos. Esos son temas muy serios y son objeto de examen entre nosotros y los palestinos. Nadie ha otorgado mandato alguno al representante de Siria para que represente aquí a los palestinos, en particular dado el historial de ese país en materia de matanzas en este sentido, que preferiría no mencionar en este foro.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas.